Procedimiento para la Gestión de Mano de Obra (PGMO)

Proyecto de Respuesta al COVID-19 en Nicaragua

Crédito Original IDA 6084-NI y Crédito Adicional IDA 7140-NI

Financiado por: Banco Mundial Titular del proyecto: MHCP/MINSA Agente de implementación: UNOPS



Versión Actualizada

Julio 2023

Lista de Abreviaturas

BM Banco Mundial

CENABI Centro Nacional de Biológicos

CIPS Centro de Insumos para la Salud

CNDR Centro Nacional de Diagnóstico y Referencia

COVID-19 Enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-CoV-2

DGSS Dirección General de Servicios de Salud

DGVS Dirección General de Vigilancia de la Salud

EAS Estándar Ambiental y Social

ESAVI Eventos Supuestamente Atribuibles a la Vacunación o Inmunización

GMASS Guía del Medio Ambiente, Salud y Seguridad

GRUN Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional

HSSE Higiene, Salud, Seguridad y Ambiente

IMNTC Instituto de Medicina Natural y Terapias Complementarias

INSS Instituto Nicaragüense de Seguridad Social

MITRAB Ministerio del Trabajo

MQR Mecanismo de Quejas y Reclamos

MGAS Marco de Gestión Ambiental y Social

OMS Organización Mundial de la Salud

OPS Organización Panamericana de la Salud

PCAS Plan de Compromisos Ambientales y Sociales

PPPI Plan de Participación de las Partes Interesada

PGMO Procedimientos de Gestión de Mano de obra

PSEAH Política de Explotación, Acoso y Abuso Sexual

SSO Salud y Seguridad Ocupacional

UGP Unidad Gestión del Proyecto

MHCP Ministerio de Hacienda y Crédito Público

MoA Acuerdo Contractual (Por sus siglas en inglés)

UNOPS Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos

PGMO: Procedimiento para la Gestión de Mano de Obra

CONTENIDO

INTRODUCCION	6
RESUMEN DEL PROYECTO	8
USO DE MANO DE OBRA EN EL PROYECTO	10
1. Trabajadores directos	10
2. Trabajadores contratados	11
3. Trabajadores de los proveedores primarios	11
4. Trabajadores comunitarios	12
Característica de los trabajadores Proyecto	13
RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES EN LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESTE PGMO	14
NORMATIVA APLICABLE AL PROYECTO	22
Breve reseña de las leyes laborales	22
Breve reseña de las leyes de salud y seguridad ocupacional	25
Análisis de brechas entre EAS 2 y la legislación nacional	27
TÉRMINOS Y CONDICIONES APLICABLES DURANTE LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES	31
Edad para trabajar	31
Trabajo forzado, acoso, abuso y explotación sexual	32
Compensación y horas de trabajo	33
Diversidad e inclusión	34
Terminación laboral	34
Medidas de protección para evitar el contagio de la COVID-19	35
EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES POTENCIALES CLAVE	35
Riesgos laborales claves	39
Presupuesto estimado para la implementación de las medidas de mitigación	72
MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS EN LA POBLACI	IÓN
LABORAL	73
MECANISMO DE QUEJAS Y RECLAMOS DE LOS TRABAJADORES	74
Responsables del Mecanismo de quejas	77
Presupuesto estimado para la implementación y desarrollo del mecanismo de queja y reclamos laborales	78
ANEXO I. CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS TRABAJADORES DEL PROYECTO	80
CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS PROVEEDORES DE LAS NACIONES UNIDAS	81
CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PERSONAL DIRECTO DE UNOPS	87
FORMULARIO DE LAS NORMAS DE CONDUCTA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA (AS)	90
ANEXO II. GUÍAS GENERALES SOBRE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y SEGURIDAD	94
ANEXO III. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA ACTUACIÓN FRENTE AL ESCENARIO DE COVID Y DE OTRAS ENFERMEDADES CONTAGIOSAS)–19 95

PGMO: Procedimiento	para la	Gestión	de Mano	de Obra

ANEXO IV. INFORME DE REVISIÓN DE INCIDENTES	99
ANEXO V. INFORME DE DESARROLLO DE INCIDENTES	104

INTRODUCCIÓN

El 31 de diciembre de 2019, China notificó la detección de casos confirmados por laboratorio de una nueva infección por coronavirus (COVID-19). Los coronavirus son una familia de virus conocida por causar enfermedades respiratorias (SARS-CoV-2). Desde principios de marzo de 2020, el número de casos fuera de China aumentó aceleradamente en todo el mundo. Al 23 de septiembre de ese mismo año, se reportaban ante la OMS 31.63 millones de casos confirmados de COVID-19, entre los cuales se cuentan 971,483 fallecidos en 216 países.

La OMS, el 30 de enero de 2020, lo declaró una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional y luego, el 11 de marzo de 2020 de ese mismo año, declaró la Pandemia de COVID-19 (); en cuyos casos, la OMS recomendó a los países:

- a) activar y ampliar los mecanismos de respuesta a emergencias,
- b) comunicar a las personas, los riesgos y cómo protegerse, y
- c) encontrar, aislar, probar y tratar cada caso de COVID-19 y rastrear a las personas con las que haya estado en contacto.

El comportamiento de los casos tratados indica que el COVID-19 afecta significativamente a personas mayores de edad o con un sistema inmunológico debilitado, que tengan afecciones médicas crónicas latentes, como: cáncer, diabetes, hipertensión, enfermedades cardiovasculares, enfermedad renal crónica; mujeres durante el embarazo o puerperio, y personal de salud que directamente atienden pacientes enfermos por COVID-19. Aunque la tasa de mortalidad es baja, se estima menor al 2%, uno de sus riesgos se vincula a que la enfermedad se presenta asintomática, propiciando su rápida expansión.

Tomando en consideración la importancia de proteger a la población nicaragüense y reducir el impacto en términos de morbilidad y mortalidad del COVID-19, el GRUN y el Banco Mundial, a través de la Asociación Internacional de Fomento, AIF, suscribieron un Convenio de Financiamiento (Crédito IDA 6084-NI, en adelante financiamiento original) por un monto de 20 millones de dólares para la ejecución del Proyecto "Respuesta al COVID-19 en Nicaragua (P173823)", cuyo período de ejecución del Proyecto es de 28 meses¹, finalizando en diciembre de 2023. Este proyecto incluye la compra de insumos, equipos, y materiales para responder a las necesidades asociadas a la emergencia de salud, pero no incluyó la compra de vacunas, actividades de obras de rehabilitación de establecimientos de salud ni el pago de estudios para formación continua y fortalecimiento de capacidades del personal de salud.

El convenio fue suscrito con el fin de mejorar la disponibilidad de determinados bienes esenciales para la respuesta al COVID-19 en el país, apoyándose en el aprendizaje derivado de organizaciones internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Panamericana de la Salud, (OPS) y, la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, (UNOPS).

¹ Inicialmente el Acuerdo era de 18 meses, finalizando en febrero del 2023. Sin embargo, en diciembre del 2022 se firmó un adenmdum al Acuerdo donde se estableció que la fecha de finalización es diciembre del 2023.

Las actividades acordadas en el convenio suscrito en diciembre de 2020 se han venido ejecutando, hasta la fecha, de manera satisfactoria. Sin embargo, el Gobierno de Nicaragua comunicó formalmente la necesidad de recursos adicionales para expandir la respuesta al COVID-19.

contaron con otras fuentes de financiamiento para la compra de equipos de la cadena de frío y el Gobierno de Nicaragua asumió los costos de la estrategia de vacunación y, a través del apoyo COVAX, se ha financiado actividades de capacitación, entrega de suministros, eliminación de desechos y apoyo a la vigilancia de los eventos supuestamente (potencialmente) atribuibles a la vacunación o inmunización (ESAVI). El Gobierno considera fundamental el apoyo rápido para la compra y el despliegue de vacunas contra el COVID-19 para continuar reduciendo el contagio de la enfermedad por dicho virus y permitir que el país reanude por completo su actividad económica. Por lo anterior, en julio de 2022, el GRUN y el BM suscribieron un nuevo convenio (Crédito IDA 7140-NI, en adelante financiamiento adicional), por un monto de USD \$116 millones, el cual adicionalmente a las acciones del proyecto original incluye también el financiamiento para la adquisición de vacunas entre sus acciones previstas, además de ampliar la cobertura originalmente cubierta por el financiamiento original, así como la rehabilitación de bancos biológicos y el financiamiento de formación continua para el personal de salud.

Al igual que con el crédito original del Proyecto Respuesta al COVID-19 en Nicaragua, el GRUN, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, MHCP, será responsable ante el Banco Mundial, BM, por la ejecución de este nuevo crédito adicional para el Proyecto, con la asistencia de la UNOPS y la participación técnica del Ministerio de Salud, MINSA; siendo UNOPS quien actuará como agente de implementación, asumiendo la responsabilidad de la adquisición de bienes y servicios, el despliegue de vacunación, la gestión financiera y la implementación de la Política Ambiental y Social (E&S) del Banco Mundial. Adicionalmente, se suscribirá un convenio entre el MINSA y la OPS para la compra de vacunas y otros insumos relacionados con el proceso de vacunación contra el COVID-19, a fin de garantizar transacciones rápidas, mejores precios, productos de calidad y menores riesgos de gestión para la compra directa de vacunas.

El Proyecto, continuará siendo implementado de acuerdo con los Estándares Ambientales y Sociales, EAS, el Plan de Compromiso Ambiental y Social, PCAS, del Proyecto, así como regulaciones nacionales relacionadas en materia ambiental, social, salud, laboral entre otras.

El presente documento se actualiza en respuesta al EAS2, sobre mano de obra y condiciones laborales, el cual indica que los Prestatarios (en este caso el MHCP) deben desarrollar procedimientos de gestión de mano de obra (PGMO). El propósito de este PGMO es facilitar la planificación y ejecución del proyecto, incluyendo las nuevas actividades que se están financiando. En este PGMO se identifican los principales requisitos laborales y riesgos asociados con el Proyecto y ayuda al Prestatario a determinar los recursos necesarios para abordar los problemas laborales del Proyecto. El PGMO es un documento dinámico, que se inició durante la preparación del Proyecto y se revisa y actualiza durante el desarrollo y la implementación del mismo. Entre sus principales objetivos, este documento describe:

Promover la seguridad y la salud en el trabajo.

- Proteger a los trabajadores del proyecto, incluidos los trabajadores vulnerables, como las mujeres, las personas con discapacidades, los niños (en edad laboral, de conformidad con este EAS), y los trabajadores migrantes, los trabajadores contratistas, los trabajadores comunitarios y los proveedores primarios, si fuera el caso.
- Impedir el uso de todas las formas de trabajo forzado y trabajo infantil.
- Apoyar los principios de libertad de asociación y negociación colectiva de los trabajadores del proyecto de conformidad con las leyes nacionales.
- Brindar a los trabajadores del proyecto medios accesibles para plantear inquietudes sobre condiciones laborales y trabajo.
- Promover el trato justo, la no discriminación y la igualdad de oportunidades entre los trabajadores del proyecto.

Este PGMO conciso y actualizado permitirá a las diferentes partes relacionadas con el Proyecto, por ejemplo, a UNOPS, como asociado que brinda asistencia al Gobierno de Nicaragua para la implementación del Proyecto, tener una comprensión clara de lo que se requiere en un tema laboral específico, y promover de esta manera condiciones laborales y de salud y seguridad adecuadas para los trabajadores.

RESUMEN DEL PROYECTO

Tomando en consideración la importancia de proteger a la población nicaragüense ante el COVID-19, el GRUN y el BM, a través de la Asociación Internacional de Fomento, AIF, suscribieron un Convenio de Financiamiento (Crédito IDA 6084-NI, en adelante financiamiento original) por un monto de 20 millones de dólares para la ejecución del Proyecto "Respuesta al COVID-19 en Nicaragua (P173823)".

Posteriormente, el 06 de julio de 2022 se firmó un nuevo convenio entre el GRUN y el BM, (Crédito IDA 7140-NI, en adelante financiamiento adicional), por un monto de USD \$116 millones, los cuales se suman a los esfuerzo del Gobierno de Nicaragua para aminorar los contagios y la propagación del COVID-19 en Nicaragua, conforme el cual UNOPS continuará participando en la implementación del Proyecto, por un monto total de USD \$63 millones de ese financiamiento adicional, y se ha solicitado a OPS/OMS su participación para la implementación de USD \$53 millones.

Con el nuevo crédito, el proyecto tendrá validez hasta el día 30 de junio del año 2025 (la "Fecha de finalización"), debiendo todas las entregas finalizar en forma operativa y concluirse antes de la fecha de finalización.

La implementación de ambos créditos de forma combinada (en adelante el Proyecto), tiene como objetivo apoyar la preparación del país para responder ante la pandemia del COVID-19, a través del fortalecimiento de la resiliencia general del sistema de salud del país.

El Proyecto contempla un Componente Único: Provisión de insumos y equipamiento esencial médico y de laboratorio, a los efectos de apoyar la preparación para la provisión pública de servicios de salud para casos leves y graves de COVID-19, y la protección de los trabajadores de la salud contra COVID-19.

El costo del componente aumenta de USD 20.0 millones a USD 136.0 millones y el componente pasa de dos a tres subcomponentes, para incorporar actividades adicionales relacionadas con la adquisición y el despliegue de las vacunas, así como con el fortalecimiento del sistema de salud.

El Proyecto financiará vacunas, insumos, bienes críticos y obras para establecimientos de salud² y los hospitales departamentales de cada uno de los Sistemas Locales de Atención Integral en Salud (SILAIS) del país, identificados como las principales entidades de respuesta a la emergencia a lo largo de todo el país (detallados en el Manual de Operaciones y de Entrega y Distribución de Vacunas del Proyecto). La adquisición de las vacunas (aproximadamente unos 2.1 millones de dosis de vacunas COVID-19 que cumplan los requisitos VAC³) se hará a través de la OMS/OPS mediante el uso de opciones que beneficien al país en cuanto a calidad y costo. Las vacunas serán administradas sin costo alguno para la población, de manera voluntaria y con su debido consentimiento. Así mismo, será responsabilidad de la OPS/OMS la gestión financiera de los fondos que le fueron desembolsados.

Para seleccionar los artículos que se han de adquirir con el proyecto, se utilizará una lista positiva de insumos, medicinas, equipos médicos, no médicos, y de laboratorio esenciales y vitales para la respuesta a COVID- 19, la cual será preparada por MINSA.

UNOPS, como ejecutor del Proyecto, asumirá la responsabilidad de la contratación de obras, bienes y servicios, así como la entrega, la gestión financiera y la aplicación y supervisión de la implementación y cumplimiento de los estándares ambientales y sociales (EAS) en todas las actividades del Proyecto, incluídas aquellas actividades ejecutadas por otros organismos (OPS), conforme los términos estipulados en el Acuerdo entre UNOPS y el Gobierno de Nicaragua. Para la realización de sus funciones, UNOPS contratará personal directo de apoyo, quienes se regirán por las normativas y procedimientos establecidos por las Naciones Unidas y las provisiones aplicables de los instrumentos de gestión ambiental y social del Proyecto.

Por su parte, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), mediante una Unidad de Gestión de Proyecto, continuará realizando el monitoreo técnico, administrativo y financiero de las actividades del proyecto, será responsable del seguimiento y verificación de las entregas de bienes in situ y de mantener la comunicación con el MINSA, OPS y UNOPS (en los términos estipulados en el Acuerdo del Proyecto).

MINSA, como facilitador de la ejecución del Proyecto, continuará asesorando a MHCP, a través del Comité Técnico (CT) del Ministerio de Salud (MINSA), para identificar los bienes médicos y de laboratorio que se adquirirán y respaldará la coordinación de la entrega en las instalaciones y laboratorios de salud priorizados, y la implementación de los Estándares Ambientales y Sociales. Para ello, continuará involucrándose con sus mismos trabajadores de salud que laboran en las direcciones técnicas y de apoyo y en los diferentes establecimientos financiados con el Proyecto; y, aunque el

²Para los fines de este PPPI, y en adelante, se entenderá como establecimiento de salud: los 27 hospitales seleccionados para recibir los beneficios de este financiamiento, el CENABI, el CNDR, el CIPS y los bancos biológicos.

³ Criterios de Aprobación de Vacunas (siglas en inglés). Vacunas aprobadas por la OMS.

personal de los establecimientos de prestación de servicios de salud no se consideran trabajadores del Proyecto, según el Plan de Gestión de Mano de Obra, elaborado para este Proyecto, éstos deberán continuar recibiendo capacitación en el marco del proyecto sobre cómo utilizar los equipos y suministros médicos financiados a través del Proyecto en una manera que proteja su salud y seguridad.

Con el proyecto se amplían las medidas de respuesta, y se suman esfuerzos para resolver las necesidades del personal de salud para la gestión de la pandemia, quienes desde el inicio de la pandemia han resaltado tanto la importancia del fortalecimiento de las medidas de respuesta frente a la pandemia, como la necesidad de incorporar la perspectiva del personal de salud en la planificación de dichas medidas.⁴ Las preocupaciones y expectativas de los beneficiarios del proyecto también se reforzaron durante la preparación del financiamiento adicional. Este proyecto, y la presente versión del PPPI, abordan ambas preocupaciones: protección al personal de salud y disponibilidad de equipos e insumos para atender a la población nicaragüense en general, incorporando la perspectiva del personal de salud y de los usuarios.

USO DE MANO DE OBRA EN EL PROYECTO

En este apartado se describe el tipo de trabajadores que se emplearán en el Proyecto: trabajadores directos, trabajadores contratados, trabajadores del proveedor primario y trabajadores comunitarios. Aquí también se incluyen si son trabajadores locales, funcionarios, migrantes nacionales o internacionales, trabajadores entre la edad mínima y los 18 años y cualquier otra característica relevante.

1. Trabajadores directos

Los/as trabajadores/as contratados/as directamente por UNOPS y OPS, serán responsables de adquirir las vacunas, los bienes e insumos médicos, no médicos y laboratoriales, proveer el soporte técnico para la capacitación en el manejo de los equipos, y en el caso de los trabajadores de UNOPS, también realizar las tareas de implementación y seguimiento de la gestión ambiental y social en todas las actividades del Proyecto.

La supervisión de este tipo de trabajadores del Proyecto será responsabilidad únicamente de UNOPS y OPS y el reclutamiento, ofrecimiento de condiciones laborales y asignación de funciones de estos profesionales se realizará bajo las normas, políticas y procedimientos de ambas agencias de las Naciones Unidas, tal como se establece en el acuerdo firmado por el GdN con cada una de las Agencias. Las agencias garantizarán que se proporcionen condiciones laborales que mínimamente, pero no limitándose, cumplan con lo que se establece en el apartado 6 de este PGMO: TÉRMINOS Y CONDICIONES APLICABLES DURANTE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJADORES

⁴ https://rightsindevelopment.org/wp-content/uploads/2021/07/Unhealthy-silence full-report.pdf

Por la naturaleza del Proyecto, y tomando en cuenta las nuevas actividades del financiamiento adicional, el Proyecto reforzará su planilla de trabajadores. Del lado de UNOPS, y para la implementación de las actividades establecidas en el MoA, esta Agencia contará con un Gerente de Proyecto, tres coordinadores de áreas técnicas: Insumos Médicos, Gestión Social y Ambiental e Infraestructura, dos asistentes de Proyecto, siete asociados técnicos (entre biomédicos, ambientales y sociales⁵), dos especialistas en adquisiciones de salud, cinco especialistas en infraestructura, dos asociados de gestión de proyectos, cinco asociados de seguimiento contractual y un asociado técnico en finanzas y pagos.

Por otro lado, OPS contratará el personal que estime necesario, y según lo estipulado en el Acuerdo que se firmará entre el Gobierno de Nicaragua y esta agencia de las Naciones Unidas. Esta sección será actualizada en cuanto se firme el acuerdo entre ambas partes.

2. Trabajadores contratados

El Proyecto, además, para la realización de las obras, considera generar empleos para trabajadores dentro de la categoría de contratados, los cuales estarán completamente bajo la dirección del contratista con el que se establezca una relación comercial. El contratista establecerá, de conformidad con la ley nicaragüense y el apartado 6 este PGMO: TÉRMINOS Y CONDICIONES APLICABLES DURANTE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJADORES, las condiciones laborales y asignará las funciones, según sus necesidades; debiendo ser UNOPS quien supervise y garantice que se cumpla con los requisitos del EAS 2 del Banco.

La selección de contratista se basará en el Marco de Adquisiciones Sostenibles de UNOPS.

3. Trabajadores de los proveedores primarios

De acuerdo con la definición del Banco Mundial, los "proveedores primarios" son aquellos que, en forma continua, proveen directamente bienes o materiales esenciales para las funciones centrales del proyecto. Entre los proveedores que serán requeridos en este Proyecto se encuentran proveedores de:

- → Vacunas
- → Medicinas
- → Material descartable de uso médico
- → Equipo de protección personal
- → Mobiliario médico

⁵ En adelante, y para facilidad del lector, se entenderá como equipo ambiental y social de UNOPS a los trabajadores que ocupan los puestos de Coordinador de Gestión Social y Ambiental y los asociados ambientales y sociales.

- → Insumos para el manejo de desechos hospitalarios
- → Ropa hospitalaria
- → Insumos para lucha anti epidémica
- → Equipamiento médico de UCI y cirugía
- → Detergente enzimático
- → Material de uso médico
- → Equipos de rayos X
- → Equipamiento médico accesorio
- → Insumos para el tratamiento de agua
- → Ambulancias acuáticas
- → Insumos para el laboratorio CNDR para COVID-19
- → Equipamiento para el laboratorio CNDR para COVID-19
- → Gases Médicos

Para más detalles sobre los bienes e insumos a adquirirse con este Proyecto, se debe consultar el listado anexo al Manual de Operaciones y de Entrega y Distribución de Vacunas, así como la estrategia de adquisiciones para este Proyecto.

Este Proyecto considera como trabajadores a los trabajadores de estos proveedores primarios, pese a ser contratados y supervisados por los proveedores primarios, teniendo UNOPS la responsabilidad de verificar que se respeten los requisitos laborales establecidos en este PGMO.

También se incluyen como trabajadores de los proveedores primarios aquellos que realizan las tareas de recepción, cargue y descargue en los puertos donde se embarcan o se reciben los productos e insumos de origen internacional, contemplados en este Proyecto, siendo responsabilidad de los proveedores primarios velar porque estos trabajadores gocen de todos los derechos humanos y laborales establecidos en este PGMO.

4. Trabajadores comunitarios

No está prevista la contratación o uso de trabajo comunitario, ni de forma directa ni por parte de los contratistas y proveedores. Sin embargo, si existiera la necesidad de contar con este tipo de trabajadores, este PGMO será actualizado, a fin de incluir los requisitos y las condiciones (principalmente que sea un trabajo de forma voluntaria) que serían aplicables para este tipo de trabajador, para proteger su integridad física y evitar exponerlos a riesgos e impactos.

Los funcionarios públicos, trabajadores del MHCP y MINSA, seguirán manteniendo sus cargos y ejerciendo sus funciones en los términos y condiciones del sector público, aún cuando realicen funciones de coordinación y seguimiento para alcanzar los logros de los objetivos de este Proyecto. Por lo anterior, los trabajadores de la salud son considerados beneficiarios del proyecto y no como

trabajadores del Proyecto, debido a que no realizan ninguna de las actividades financiadas con este Proyecto..

Pese a lo anterior, el personal de los establecimientos de prestación de servicios de salud, aunque no se consideran trabajadores del proyecto, según el EAS 2 del Banco, éstos recibirán capacitaciones en el marco del Proyecto sobre cómo utilizar de forma segura los equipos y suministros médicos financiados a través del Proyecto y cómo realizar sus tareas de una manera que proteja su salud y seguridad.

Característica de los trabajadores Proyecto

Actualmente, para la ejecución de las actividades del financiamiento original, en el Proyecto se han asignado trabajadores/as y mayores de 18 años, entre los cuales hay 11 mujeres y 6 varones, siendo 5 de ellos extranjeros y 12 de nacionalidad nicaragüense, los cuales gozan de las mismas oportunidades en iguales condiciones, de manera que se promueve el empoderamiento de las mujeres y se evita cualquier forma de discriminación.

Sin embargo, por las nuevas actividades consideradas con el financiamiento adicional, el Proyecto iniciará nuevos procesos de contrataciones directas y subcontratación de mano de obra, supervisada por un tercero (trabajadores contratados). Como parte de estos nuevos procesos de contratación, se considera la posibilidad de contratación de trabajadores migrantes nacionales (especialmente por aquellos trabajos de obras de rehabilitación que podrían realizarse en algunas zonas del país donde se carece de mano de obra calificada para llevar a cabo cierto tipo de trabajo, debiendo los trabajadores calificados realizar un cambio de residencia, posiblemente desde la capital del país hacia otros puntos del interior del país). Así mismo, el Proyecto podrá entablar relaciones comerciales con proveedores de otras nacionalidades (internacionales).

Independientemente de la naturaleza del trabajo o el tipo de contrato, todas las condiciones laborales estarán enmarcadas en el cumplimento del marco jurídico nicaragüense vigente y alineadas al Estándar Ambiental y Social 2 (EAS 2), descrito en este PGMO. En las Condiciones Generales de Contratación de UNOPS quedarán establecidas las disposiciones específicas sobre trabajo infantil, trabajo forzado y acoso, abuso y explotación sexual y sobre los derechos fundamentales de los trabajadores, disposiciones que están recogidas en en el Código de Proveedores de las Naciones Unidas. Los/las contratistas y proveedores primarios que firman los contratos con UNOPS aceptan de forma automática el cumplimiento y respeto de estas condiciones. Los/las especialistas de adquisiciones seguirán señalando a la atención de los contratistas y proveedores estas cláusulas en el momento de la firma del contrato.

Cuando haya riesgo significativo de que surjan problemas de seguridad graves relacionados con los/las trabajadores/as del contratista y del proveedor, UNOPS exigirá a éste que implemente procedimientos y medidas de mitigación para resolverlos. Dichos procedimientos y medidas de mitigación se revisarán en forma periódica para verificar su eficacia. Cuando se determine resistencia por parte del proveedor

o del contratista para remediar los riesgos, UNOPS los reemplazará, dentro de un período razonable, por otros proveedores que puedan demostrar que cumplen con los requisitos pertinentes a este EAS.

RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES EN LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESTE PGMO

El/la Gerente de proyecto de UNOPS, quien es la máxima autoridad contratada para liderar este proyecto, garantizará el cumplimiento de lo establecido en el presente documento, a través de la designación de responsabilidades a los otros actores involucrados en la ejecución de este Proyecto.

Seguirá siendo responsabilidad del equipo de gestión ambiental y social de UNOPS la supervisión de los contratistas y proveedores, en términos de aplicación de este PGMO alineado al EAS 2 del Banco, teniendo las siguientes funciones:

- 1) Asegurar que en el pliego de licitación se establezcan los criterios para evitar el trabajo forzoso e infantil y cualquier práctica de acoso y abuso, así como también incluir todos los criterios de comportamiento y planes de gestión en materia de higiene, salud y seguridad que deben seguir los proveedores, contratistas y sus trabajadores.
- 2) Identificar en conjunto con el contratista y el proveedor primario posibles riesgos relacionados al trabajo infantil, trabajo forzoso, acoso, abuso y explotación sexual, así como los riesgos relacionados con la salud y seguridad ocupacional y las medidas para evitarlos, ademas de los ya establecidos en el plan de gestión ambiental y social en este PGMO.
- 3) Dar seguimiento al cumplimiento de los requisitos pertinentes al EAS 2 del Banco e implementar medidas correctivas cuando se detecten incumplimientos a lo establecido en este PGMO.

Tabla 1. Asignación de responsabilidades

ACT	IVIDAD	RESPONSABLE	FUNCIONES
Manejo de personal del Proyecto	Trabajadores directos	UNOPS, a través del/la Gerente de Proyecto	Gestión y administración de procesos relacionados a los/as trabajadores/as Asignación de responsabilidades a cada trabajador, en función de las tareas para la ejecución del proyecto. Supervisión del equipo asignado al proyecto para que éstos cumplan las medidas establecidas en el plan de gestión ambiental y social.

Trabajadores contratados	UNOPS, a través del/la Gerente de Proyecto Gerente de Proyecto del Contratista	gestión y administración de procesos relacionados a los/as trabajadores/as directamente contratados por ellos El contratista se encargará de la asignación de responsabilidades a cada uno de sus trabajadores, en función de las tareas para la ejecución del proyecto. El contratista llevará a cabo la supervisión del equipo que contrató para el proyecto, para que éstos cumplan las medidas establecidas en el plan de gestión ambiental y social. UNOPS supervisará que el contratista y sus trabajadores implementen las medidas establecidas en el plan de gestión ambiental y social. En caso de identificar incumplimientos, establecerá las medidas correctivas para evitar la ocurrencia de accidentes. En caso de omisión a dichas medidas, UNOPS aplicará las penalizaciones correspondiente
Trabajadores de los proveedores primarios	UNOPS, a través del/la Gerente de Proyecto Persona que figura como empleador o representante legal de la empresa proveedora	El proveedor es responsable de la gestión y administración de procesos relacionados a los/as trabajadores/as directamente contratados por ellos El proveedor se encargará de la asignación de responsabilidades a cada uno de sus trabajadores, en función de las tareas para las que fueron contratados. El proveedor llevará a cabo la supervisión del equipo que contrató para las tareas del proyecto, para que éstos cumplan las medidas establecidas en el plan de gestión

			ambiental y social.
			UNOPS supervisará que el proveedor y sus trabajadores implementen las medidas establecidas en el plan de gestión ambiental y social. En caso de identificar incumplimientos, establecerá las medidas correctivas necesarias y en caso de omisión a dichas medidas, UNOPS aplicará las penalizaciones correspondientes.
			El MINSA es responsable de la gestión y administración de procesos relacionados a los/as trabajadores/as en los establecimientos de salud beneficiados con el proyecto
			El MINSA se encargará de la asignación de responsabilidades a cada uno de sus trabajadores, en función de las tareas para la ejecución del proyecto.
	Trabajadores de la salud	Gobierno, a través de MHCP y MINSA	El MINSA llevará a cabo la supervisión del equipo que ejecute las tareas relacionadas con el financiamiento de este proyecto, para que éstos cumplan las medidas establecidas en el plan de gestión ambiental y social.
			UNOPS supervisará que el MINSA implemente las medidas establecidas en el plan de gestión ambiental y social, por medio de visitas periódicas a los establecimientos de salud financiados por el proyecto.
Manejo de contratistas / sub primarios	ocontratistas / proveedores	UNOPS, a través del/la Gerente de Proyecto	UNOPS llevará a cabo los procesos de adquisiciones. Elaborarará los contratos/pliegos de licitación con cláusulas que obliguen a los proveedores primarios a cumplir

		fielmente con los EAS. Realizará el seguimiento para hacer cumplir lo establecido en el contrato una vez iniciada la relación comercial. Además, supervisará que se realice la entrega de los insumos donde MINSA disponga.
		Supervisar e inspeccionar que las tareas de los/as trabajadores/as de los contratistas y proveedores primarios se lleven a cabo cumpliendo estrictamente la ley nacional, política de Higiene y Seguridad de UNOPS y los EAS del Banco.
Implementación de medidas de Higiene y Seguridad Ocupacional establecidas en el Plan de gestión ambiental y social	UNOPS, a través del equipo de gestión socioambiental y con la autorización del/la Gerente de Proyecto.	UNOPS mantendrá un seguro médico adecuado para sus trabajadores directos y exigirá que los contratistas y proveedores primarios también lo tengan para sus empleados. UNOPS proveerá a sus empleados las indemnizaciones correspondientes por lesiones, enfermedad o fallecimiento durante el cumplimiento de funciones. UNOPS supervisará que durante las actividades de obras de rehabilitación de establecimientos de salud y de adquisición de bienes y servicios, los contratistas y proveedores primarios cumplan con las medidas de higiene y seguridad nacional y protocolos anti COVID-19. Así mismo hará que los empleados contratados directamente por UNOPS cumplan con dicho protocolo.

	trabajadores de la salud, durante la realización de sus actividades relacionadas con este Proyecto, implementen las medidas de higiene y seguridad nacional y protocolos anti COVID-19. UNOPS inspeccionará que durante y después de realizadas las adquisiciones, en los establecimientos de salud se cumplan con las medidas de higiene y seguridad establecidas en los planes de gestión ambiental y social, mientras se mantenga vigente el Proyecto. Reportar al Banco Mundial sobre cualquier accidente que ocurriera en el ejercicio de las actividades del proyecto.
Gobierno, a través de MHCP y MINSA.	El Gobierno mantendrá inscritos en el seguro social a sus trabajadores directos, el cual cubre las indemnizaciones correspondientes por lesiones, enfermedad o fallecimiento durante el cumplimiento de funciones. El Gobierno cumplirá con las medidas de higiene y seguridad nacional y protocolos anti COVID-19 durante el ejercicio de sus funciones (supervisión de avance de las obras, inspección y recepción de bienes). El Gobierno supervisará que los trabajadores de la salud, durante la realización de sus actividades relacionadas con este Proyecto, implementen las medidas de higiene y seguridad nacional y protocolos anti COVID-19.

	Gerente de Proyecto del Contratista	El contratista mantendrá inscritos en el seguro social a sus trabajadores directos, el cual cubre las indemnizaciones correspondientes por lesiones, enfermedad o fallecimiento durante el cumplimiento de funciones. El contratista cumplirá con las medidas de higiene y seguridad nacional y protocolos anti COVID-19 e implementará las medidas de higiene y seguridad nacional y las medidas establecidas en el plan de gestión ambiental y social.
	Persona que figura como empleador o representante legal de la empresa proveedora	El proveedor mantendrá inscritos en el seguro social a sus trabajadores directos, el cual cubre las indemnizaciones correspondientes por lesiones, enfermedad o fallecimiento durante el cumplimiento de funciones. El proveedor cumplirá con las medidas de higiene y seguridad nacional y protocolos anti COVID-19 e implementará las medidas de higiene y seguridad nacional y las medidas establecidas en el plan de gestión ambiental y social durante la entrega e instalación de bienes.
Entrenamiento a los trabajadores	UNOPS, a través del equipo de gestión socioambiental y con la autorización del/la Gerente de Proyecto.	UNOPS capacitará a todos/as los/as participantes (proveedores, contratistas, trabajadores de MINSA) sobre los instrumentos de gestión ambiental y social (MGAS, PPPI, PGMO) Llevar a cabo los entrenamientos de inducción sobre las políticas laborales y de salud y seguridad de UNOPS, dirigido a todos los trabajadores

		directos y los trabajadores del contratista y el proveedor. Realizar capacitaciones a los trabajadores/as para mitigar la propagación de COVID-19 y cómo proceder en caso de trabajadores infectados por COVID-19. Supervisar que el Gobierno, el contratista y el proveedor lleven a cabo los entrenamientos en materia de higiene, salud y seguridad que se describen en el plan de capacitación
		y el plan de gestión ambiental y social.
	Gobierno, a través de MHCP y MINSA.	El Gobierno llevará a cabo y mantendrá evidencia de los entrenamientos para sus trabajadores que se describen en el plan de capacitación y el plan de gestión ambiental y social.
	Gerente de Proyecto del Contratista	El contratista llevará a cabo y mantendrá evidencia de los entrenamientos para sus trabajadores que se describen en el plan de capacitación y el plan de gestión ambiental y social.
	Persona que figura como empleador o representante legal de la empresa proveedora	El proveedor llevará a cabo y mantendrá evidencia de los entrenamientos para sus trabajadores que se describen en el plan de capacitación y el plan de gestión ambiental y social.
Quejas de los/las trabajadores	UNOPS, a través del equipo de gestión socioambiental y con la autorización del/la Gerente de Proyecto.	UNOPS será responsable de atender, investigar y dar seguimiento a cualquier queja en el ámbito laboral y de salud y seguridad ocupacional relacionada con las condiciones laborales y contractuales que ofrece UNOPS, el contratista, los

	proveedores primarios y los trabajadores de la salud en el ámbito del Proyecto. UNOPS reportará al Banco Mundial sobre las quejas recibidas.
Gobierno, a través de MHCP y MINSA.	El Gobierno será responsable de atender, investigar, dar seguimiento y ofrecer una respuesta oportuna a cualquier queja en el ámbito laboral y de salud y seguridad ocupacional relacionada con las condiciones laborales que ofrece a los trabajadores de la salud en el ámbito del Proyecto. El Gobierno reportará a UNOPS sobre las quejas recibidas
Gerente de Proyecto del Contratista	El contratista será responsable de atender, investigar, dar seguimiento y ofrecer una respuesta oportuna a cualquier queja en el ámbito laboral y de salud y seguridad ocupacional relacionada con las condiciones laborales que ofrece a sus trabajadores.
Persona que figura como empleador o representante legal de la empresa proveedora	El proveedor será responsable de atender, investigar, dar seguimiento y ofrecer una respuesta oportuna a cualquier queja en el ámbito laboral y de salud y seguridad ocupacional relacionada con las condiciones laborales que ofrece a sus trabajadores.

NORMATIVA APLICABLE AL PROYECTO

Breve reseña de las leyes laborales

Este apartado establece los aspectos clave de la legislación laboral nacional con respecto a la duración y las condiciones de trabajo, y cómo la legislación nacional se aplica a las diferentes categorías de trabajadores identificadas en el apartado .

Los términos y condiciones del trabajo de la República de Nicaragua están sustentadas en la Constitución Política y en el marco jurídico de leyes y decretos legislativos, de manera particular el Código del Trabajo y los acuerdos ejecutivos que alrededor de éste se han creado para regular los acuerdos entre el empleador y el trabajador, en el caso específico del Proyecto, se orientará por:

1) La Constitución Política y sus estamentos sobre las relaciones laborales e igualdad de oportunidades, derechos humanos entre otros, cuya institución responsable de asegurar su cumplimiento son los poderes del estado.

La Constitución Política de Nicaragua como máxima Ley de la Nación de la cual se desprenden todas las leyes, recoge en el Capítulo V: Derechos Laborales de los nicaragüenses, los que se encuentran contemplados en los artículos 80 al 88. Aquí se sientan las bases de las leyes, reglamentos y demás disposiciones que regirán la materia laboral, no pudiendo oponerse a la constitución de la nación.

- 2) El Código del Trabajo, que regula las relaciones laborales y cuya administración la tiene el Ministerio del trabajo. La Ley 185 o Código del Trabajo de Nicaragua regula los derechos y deberes de los nicaragüenses en materia laboral, normandos aspectos como ámbito de aplicación, sujetos de derecho, obligaciones de los empleadores y trabajadores, relación laboral y contratos, terminación del contrato, jornadas de trabajo y descanso, vacaciones, salarios, higiene y seguridad, trabajo de niños, niñas y adolescentes, trabajo de las mujeres, asociaciones sindicales, entre otros.
- 3) Ley 779, contra la violencia, cuya institución encargada de asegurar su cumplimiento es la Corte Suprema de Justicia y otras instancias relacionadas. En la Ley Integral Contra la Violencia Hacia las Mujeres Ley 779 existen responsabilidades laborales de parte del sujeto agresor, en cuanto a derechos y prestaciones de la mujer trabajadora.

Esta Ley indica en el artículo 2 que el lugar de trabajo y la relación laboral pueden ser escenarios de la comisión del delito. En el artículo 8 se tutela el derecho a la igualdad salarial y de trato a la mujer trabajadora, y se protege frente al hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una determinada trabajadora con el fin de lograr su exclusión laboral. Por otra parte, el artículo 15 de la Ley 779 dispone la sanción o pena contra aquellos que incurran en el delito de violencia laboral, entre otros aspectos que deben ser contemplados por las autoridades.

- 4) Ley de Seguro Social, Ley 539. En el objeto de la Ley se establece el sistema de Seguro Social en el marco de la Constitución Política de la República, para regular y desarrollar los derechos y deberes recíprocos del Estado y los ciudadanos, para la protección de los trabajadores y sus familias frente a las contingencias sociales de la vida y del trabajo, encaminando esta ley para la protección de los trabajadores de igual forma.
- 5) Ley de Salario Mínimo, Ley 625. Esta Ley regula la fijación del salario mínimo, a cambio de una prestación laboral, garantizando al trabajador y su familia la satisfacción de las necesidades básicas y vitales, con un mínimo de bienestar compatible con la dignidad humana, conforme lo estipula la Constitución Política de la República de Nicaragua. Se contempla en esta ley que el salario mínimo se fijará cada seis meses atendiendo a las modalidades de cada trabajo y el sector económico.
- 6) Ley General de Inspección del Trabajo, Ley 664. Esta ley tiene por objeto regular el Sistema de Inspección del Trabajo, su organización, facultades y competencias a fin de promover, tutelar y garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales relativas a las condiciones de trabajo y a la protección de los trabajadores en el ejercicio de su actividad laboral.
- 7) Ley de Trato Digno y Equitativo a Pueblos Indígenas y Afrodescendientes, Ley 757. Esta ley Tiene como objeto regular y garantizar el trato justo e igualitario a los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de la Costa Caribe y Alto Wangki de Nicaragua, así como a los Pueblos Indígenas del Centro, Norte y Pacífico de Nicaragua, en materia de oportunidades y acceso al trabajo en el sector público, privado y organismos no gubernamentales, con todos los derechos, garantías y beneficios que establecen las leyes laborales, convenios internacionales suscritos y ratificados por Nicaragua, y demás disposiciones relacionadas.
- 8) Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades, Ley 648. Las ofertas de empleo deberán ser formuladas sobre la base de los requisitos exigibles para su desempeño, sin que el sexo del postulante sea un criterio de elegibilidad. Señala en su Art. 19 que en las políticas de empleo, planes, programas y proyectos de inserción laboral deberán aplicar los siguientes lineamientos: Las mujeres y los hombres deben recibir igual salario por igual trabajo, acorde con su experiencia laboral, preparación académica, nivel de responsabilidad del cargo, así mismo gozar de los derechos laborales y beneficios sociales que les corresponde.
- 9) Convenio Colectivo del Sector Construcción. En este convenio se estable que los contratos a este personal se les realiza tomando en cuenta lo estipulado en este convenio, como duración de la jornada laboral, forma de pago (mayormente catorcenal), horas extras, salarios por oficios, faltas, entre otras.
- 10) Ley de Promoción, Protección y Defensa de los Derechos Humanos ante el VIH y SIDA, para su prevención y atención, Ley 820. En esta ley se establece que las personas con VIH o en condición SIDA, tienen igual derecho al trabajo, salario digno y a todas las prestaciones de ley, pudiendo desempeñar

labores de acuerdo a sus capacidades físicas y competencia profesional. No podrá considerarse su condición de salud como impedimento para su contratación y estabilidad laboral.

11) Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad, Ley 763. En su artículo 34, sobre el derecho a trabajar en igualdad de condiciones, los empleadores deben realizar ajustes razonables, adaptando el entorno y las condiciones laborales en base a las necesidades de las personas con discapacidad para el ejercicio de sus derechos laborales y verificar que las promociones y ascensos laborales se den en igualdad de oportunidades, tomando en cuenta la capacidad y el desempeño dentro de la empresa, sin considerar los motivos relacionados con la discapacidad.

Adicionalmente, UNOPS cuenta con Políticas propias en la gestión del recurso humano de las cuales podemos resumir:

- → OD.PCG.2017.01: Recursos humanos, ética y cultura
- → OI.PCG.2017.01: Marco de gestión de personal
- → OI.SSC.2018.02: Hospitalidad prestada a costa de UNOPS
- → OI.Ethics.2018.01: Protección contra represalias por denunciar faltas de conducta y por cooperar con auditorías o investigaciones debidamente autorizadas u otras actividades de investigación
- → OI.Ethics.2018.02: Declaraciones de divulgación financiera y conflictos de intereses
- → OI.Ethics.2020.01: Prohibición de aceptar obsequios, honores, condecoraciones, favores o remuneraciones o beneficios ajenos a la ONU de fuentes gubernamentales y no gubernamentales
- → OI.Ethics.2018.04: Actividades externas
- → OI.SSC.2018.01: Viaje de servicio oficial
- → EOI.CSG.2017.02: Notificación y gestión de incidentes de salud y seguridad sociales y medioambientales.
- → EOD.ED.2017.03 sobre salud y seguridad ocupacional y gestión social y medioambiental

A su vez, UNOPS gestiona los fondos de jubilación y diferentes planes médicos de acuerdo al tipo de contrato, los seguros de evacuación médica y de muerte e invalidez para el personal de UNOPS.

Todas las políticas y procedimientos son documentos internos y confidenciales de UNOPS, alojados en el servidor de la organización y a la que todos los empleados tienen acceso, pero nadie externo a UNOPS puede acceder. Las políticas se encuentran redactadas en idioma inglés, porque son de uso internacional, pero en Nicaragua está el equipo de Recursos Humanos que tiene la responsabilidad de explicarlas a todos los empleados durante el proceso de inducción del nuevo empleado, y posteriormente durante cualquier consulta que pueda surgir.

Breve reseña de las leyes de salud y seguridad ocupacional

Este apartado establece los aspectos claves de la legislación laboral nacional con respecto a la salud y seguridad ocupacional, y cómo la legislación nacional se aplica a las diferentes categorías de trabajadores identificadas en el apartado 1. La descripción general se centra en la legislación que se relaciona con los elementos establecidos en la EAS2, párrafos 24 a 30.

Algunas de las leyes ya fueron descritas en el apartado anterior, número 3, ya que estas leyes implican aspectos laborales-contractuales y aspectos de higiene y seguridad. Sin embargo, en esta sección también se retoman:

- 1) La Constitución Política de Nicaragua como máxima Ley de la Nación de la cual se desprenden todas las leyes recoge en el Capítulo V Derechos Laborales de los nicaragüenses que se encuentran contemplados en los artículos 80 al 88, aquí se sientan las bases de las leyes, reglamentos y demás disposiciones que regirán la materia laboral, no pudiendo oponerse a la constitución de la nación.
- 2) El Código del Trabajo, que regula las relaciones laborales y cuya administración la tiene el Ministerio del trabajo. La Ley 185 o Código del Trabajo de Nicaragua regula los derechos y deberes de los nicaragüenses en materia laboral, normandos aspectos como ámbito de aplicación, sujetos de derecho, obligaciones de los empleadores y trabajadores, relación laboral y contratos, terminación del contrato, jornadas de trabajo y descanso, vacaciones, salarios, higiene y seguridad, trabajo de niños, niñas y adolescentes, trabajo de las mujeres, asociaciones sindicales, entre otros.
- 3) Ley de Higiene y Seguridad Laboral, Ley 618. La ley tiene por objeto establecer el conjunto de disposiciones mínimas que, en materia de higiene y seguridad del trabajo, el Estado, los empleadores y los trabajadores deberán desarrollar en los centros de trabajo, mediante la promoción, intervención, vigilancia y establecimiento de acciones para proteger a los trabajadores en el desempeño de sus labores.
- 4) Resolución Ministerial de Higiene y Seguridad del Trabajo, relativo al peso máximo de la carga manual que puede ser transportada por un trabajador. La Resolución tiene por objeto establecer las medidas mínimas que en materia de Higiene y Seguridad del Trabajo deben desarrollarse para proteger a los trabajadores relativos al "Peso Máximo de la Carga Manual que pueda ser Transportada". Las disposiciones de esta Resolución se aplicarán en todos los Centros de Trabajo del País, tanto públicos como privados, en los que se realicen labores industriales, agrícolas, comerciales o de cualquier otra índole.
- 5) Sistema Nacional para la Prevención Mitigación y Atención a Desastre (SINAPRED), Ley 337. Tiene como fin reducir la vulnerabilidad de las personas en riesgo de sufrir desastres provocados por fenómenos naturales y/o generados por el quehacer humano que ponen en peligro la vida de los

ciudadanos, sus bienes, ecosistemas y economía nacional. Mediante esta ley se activan las alertas a nivel local, regional, departamental y nacional.

- 6) Norma Técnica Instalaciones de Protección contra Incendios, NTON 22 002 09. Define las condiciones que deben cumplir los aparatos, equipos y sistemas empleados contra incendios que aseguren la vida y los bienes.
- 7) Ley General de Inspección del Trabajo, Ley 664. Esta ley tiene por objeto regular el Sistema de Inspección del Trabajo, su organización, facultades y competencias a fin de promover, tutelar y garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales relativas a las condiciones de trabajo y a la protección de los trabajadores en el ejercicio de su actividad laboral.
- 8) Sanciones a Adoptar por Incumplimiento a las Disposiciones del Uso de los Equipos de Protección Personal, Resolución Ministerial. Aquí se establecen la obligación de proporcionar EPP por los empleadores y obligación de uso de EPP por los empleados
- 9) Ley Sobre Radiaciones Ionizantes, Ley 156. En su artículo 18 se establece que toda persona que por razón de su trabajo o actividad técnica profesional esté expuesta a las radiaciones ionizantes, debe utilizar un sistema de dosimetría personal. Por otro lado, en el Reglamento Técnico De Protección Contra Las Radiaciones Ionizantes, en la Sección V se enlistan los equipos de protección personal que deben ser asignados al personal que opera equipos que emiten rayos x.
- 10) Guías de Medio ambiente, Salud y Seguridad (GMASS por sus siglas en inglés) del Banco Mundial. Estas guías son documentos de referencia técnica que contienen ejemplos generales y específicos de la Buena Práctica Internacional para la Industria (GIIP). Las Guías generales sobre medio ambiente, salud y seguridad deben usarse junto con las Guías sobre medio ambiente, salud y seguridad para el sector de la industria correspondiente, que ofrecen orientación a los usuarios sobre cuestiones relativas a cada sector industrial específico. Favor encontrar las GMASS en el anexo 2 de este documento.

Análisis de brechas entre EAS 2 y la legislación nacional

La siguiente tabla refleja la compatibilidad entre los requisitos del EAS 2 y las leyes nacionales, señalando las brechas en esa compatibilidad y las propuestas para reducirlas en los casos que corresponda:

Tabla 2. Análisis de la compatibilidad entre la Legislación Nacional y el EAS 2 del Banco

PROVISIONES DEL EAS 2	LEYES NACIONALES	ALINEACIÓN O BRECHAS AL EAS2	PROPUESTA PARA REDUCIR BRECHAS
Procedimientos para proteger a los trabajadores	Ley 185. Código del trabajo y de la seguridad social de Nicaragua.	Se alinea con el objetivo del EAS 2	No hay brecha. Esta ley se alinea con el EAS2 del Banco.
Prohibición del trabajo infantil	Ley 185, Código del Trabajo de Nicaragua y reforma Ley 474, en el numeral IV, Del Trabajo de los niños, niñas y adolescentes en su artículo 131 establece que la edad mínima para trabajar mediante remuneración laboral es de 14 años	El EAS2 establece que el trabajo de menores de edad sólo procederá si a) el trabajo no pone en peligro la salud, seguridad o moral de los niños b) se realiza una evaluación de riesgos adecuada antes de comenzar los trabajos; c) el Prestatario lleva a cabo un seguimiento regular de la salud, las condiciones de trabajo, la cantidad de horas de trabajo y los demás requisitos del EAS2	Para mitigar el riesgo de trabajo infantil, y salvaguardar las provisiones del EAS2, no solo a nivel normativo, sino también en cuanto a su implementación en la práctica, en el PGMO se establece el requerimiento que la edad mínima de los trabajadores del Proyecto es de 18 años
Prohibición del trabajo forzado	El siguiente convenio fundamental del trabajo fue ratificado por Nicaragua: Convenio OIT 029 Por lo que se deberá cumplir con este punto de control, lo que implica el cumplimiento de lo establecido en el Código del Trabajo de Nicaragua y su reforma.	El EAS2 establece que el trabajo forzoso está prohibido	No hay brecha. Esta ley se alinea con el EAS2 del Banco. Además, en este PGMO se establece la prohibición de cualquier forma de trabajo forzado, las cuales están contenidas en las Condiciones Generales de Contratación de UNOPS y el Código de Conducta de las Naciones Unidas, donde quedan establecidas las disposiciones específicas sobre trabajo forzado sobre los derechos fundamentales de los trabajadores
Mecanismo de quejas laborales	En la normativa laboral de Nicaragua, ley 185 - Código del Trabajo, se establecen las siguientes disposiciones, relacionada con denuncias sobre condiciones laborales:	El EAS2 establece la necesidad de un mecanismo de quejas para los trabajadores separado del mecanismo de quejas del Proyecto	Se considera que la ley laboral nicaraguense establece los canales necesarios para denunciar ante la autoridad competente, cualquier violación a las condiciones laborales. Sin embargo el Código del

PROVISIONES DEL EAS 2	LEYES NACIONALES	ALINEACIÓN O BRECHAS AL EAS2	PROPUESTA PARA REDUCIR BRECHAS
	Artículo 54denunciar la insalubridad del lugar de trabajo y pedir la intervención de las autoridades respectivas. Artículo 131serán sancionadas las denuncias sobre la violación de la edad minima para contratar y trabajar Artículo 208. Son facultades y funciones de los sindicatos: g) Denunciar irregularidades y violaciones que se cometan en la aplicación del Código del Trabajo y disposiciones complementarias.		Trabajo no obliga a los empleadores a habilitar un mecanismo de quejas internamente, por lo tanto y para reforzar cualquier situación que no estuviera amparada por el Código del Trabajo, para este Proyecto se deberán aplicar las provisiones del PGMO relacionadas con el mecanismo de quejas y reclamos laborales.
Libertad de asociación colectiva de los trabajadores	El Código del Trabajo establece la libertad de asociación colectiva, en su TÍTULO IX - DERECHO COLECTIVO DEL TRABAJO - CAPÍTULO I -DE LAS ASOCIACIONES SINDICALES-	Se alinea con el objetivo del EAS 2	No hay brecha. La ley nicaragüense se alinea con el EAS2 del Banco. Además, en el Código de Conducta de las Naciones Unidas se establece que los proveedores de UNOPS reconozcan que los trabajadores pueden ejercer libremente, sin distinción alguna, el derecho de sindicalizarse.
Condiciones laborales adecuadas para los trabajadores del Proyecto	Ley 664, Ley general de Inspección del Trabajo. Ley 180, Código del Trabajo, en su artículo 17, inciso m) establece que se debe permitir el acceso a los lugares de trabajo de los inspectores del trabajo debidamente identificados y suministrar la información que sea oficialmente solicitada;	Se alinea con el objetivo del EAS 2	No hay brecha. La ley nicaragüense se alinea con el EAS2 del Banco.
Provisiones relacionadas a salud y seguridad ocupacional de los trabajadores	Ley 618 Ley de Higiene y Seguridad Laboral	Se alinea con el objetivo del EAS 2	No hay brecha. La ley nicaragüense se alinea con el EAS2 del Banco. Además, en el Código de Conducta de las Naciones Unidas se establece que los proveedores de UNOPS se aseguren de que, en la medida en que sea razonablemente viable a) los lugares de trabajo, la

PROVISIONES DEL EAS 2	LEYES NACIONALES	ALINEACIÓN O BRECHAS AL EAS2	PROPUESTA PARA REDUCIR BRECHAS
			maquinaria, el equipo y los procesos que estén bajo su control sean seguros y no presenten riesgos para la salud; b) las sustancias y agentes químicos, físicos y biológicos bajo su control no presenten riesgos para la salud cuando se adopten las medidas de protección correspondientes; y c) cuando sea necesario, se proporcionen prendas y equipo de protección adecuados a fin de prevenir, en la medida en que sea razonablemente viable, el riesgo de accidentes o de efectos adversos sobre la salud
Otros beneficios para los trabajadores	Ley 539 Ley de Seguridad Social	Se alinea con el objetivo del EAS 2	No hay brecha. Esta ley establece el sistema de Seguro Social, para regular y desarrollar los derechos y deberes recíprocos del Estado y los ciudadanos, para la protección de los trabajadores y sus familias frente a las contingencias sociales de la vida y del trabajo.
Provisiones para prevenir la discriminación laboral de personas indígenas y afro descendientes	Ley. 75, Ley de trato digno y equitativo a Pueblos Indígenas y Afrodescendientes.	Se alinea con el objetivo del EAS 2	No hay brecha. Se garantiza el trato justo e igualitario a los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de la Costa Caribe y Alto Wangki de Nicaragua, así como a los Pueblos Indígenas del Centro, Norte y Pacífico de Nicaragua, en materia de oportunidades y acceso al trabajo en el sector público
Medidas para prevenir la discriminación laboral	Ley 648, Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades	Se alinea con el objetivo del EAS 2	No hay brecha. Se promueve el trato justo, la no discriminación y la igualdad de oportunidades de los trabajadores del proyecto
Trabajadores de los contratistas, proveedores y terceros	Ley 185, Código del Trabajo Tienen el carácter de empleadores los contratistas, subcontratistas y demás empresas que contratan a trabajadores para la ejecución de trabajos en beneficio de terceros, con capital, patrimonio, equipos,	Se alinea con el objetivo del EAS 2	No hay brecha. La ley nicaragüense se alinea con el EAS2 del Banco.

PROVISIONES DEL EAS 2	LEYES NACIONALES	ALINEACIÓN O BRECHAS AL EAS2	PROPUESTA PARA REDUCIR BRECHAS
	dirección u otros elementos propios.		
	Artículo 180 El contratista que usare los servicios de un subcontratista de mano de obra le exigirá que esté inscrito en el registro correspondiente del INSS, y será garante ante los trabajadores de las obligaciones establecidas en los artículos anteriores, debiendo cumplirlas si el subcontratista no lo hiciere.		
	Ley 618, Ley General de Higiene y Seguridad en el trabajo establece en su artículo 18, numeral 9: se debe a los contratistas y sub-contratistas el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de higiene y seguridad del trabajo. En caso contrario se hace responsable solidario por los daños que se produzcan por el incumplimiento de esta obligación.		

TÉRMINOS Y CONDICIONES APLICABLES DURANTE LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES

Por la naturaleza del proyecto y las responsabilidades establecidas en el MoA, será UNOPS quien garantice que el Proyecto se lleve a cabo de acuerdo con los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) de una manera aceptable, implementando la normativa nacional vigente, las guías y políticas del Banco y las políticas y procedimientos internos administrativos de Higiene, Salud y Seguridad de UNOPS.

Para dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones de trabajo que los contratistas y proveedores deben ofrecer a sus trabajadores, que mínimamente deben cumplir con la normativa laboral y los EAS del Banco, los oferentes deben completar el Cuestionario DRiVE (Delivering Responsibility in Vendor Engagement) de Sostenibilidad para el Proveedor, como parte de la evaluación de las ofertas. Este requerimiento es con el fin de mantener los niveles más altos de integridad, respetar los principios de recursos humanos reconocidos a nivel mundial, entre los que figuran los derechos laborales, la igualdad, la salud y la seguridad, la responsabilidad ambiental, la gestión de la calidad y la lucha contra la corrupción.

Durante la gestión del Proyecto, UNOPS va a garantizar que todos sus empleados contratados directamente, así como los empleados de los contratistas y los trabajadores de los proveedores primarios, reciban y hagan valer las condiciones laborales que en este apartado se detallan, por lo que también es imprescindible que se les brinde un entrenamiento sobre el Código de Conducta, que deberá ser de estricto cumplimiento a partir de la firma del contrato y se validará que en todo momento sea implementado en los sitios de trabajo. El Código de Conducta se encuentra en el anexo 1 de este documento.

Edad para trabajar

Queda establecido que la edad mínima para contratar empleados que trabajen en el proyecto "Respuesta en Nicaragua al COVID-19", incluyendo las actividades asociadas a su financiamiento adicional, es de 18 años. La anterior disposición obedece al requisito de la ley laboral nicaragüense que prohíbe que los adolescentes (entre los 14 y 18 años no cumplidos) realicen trabajos con maquinaria, equipos y herramientas peligrosas, y que se dediquen a trabajos de manipulación y transporte manual de cargas pesadas.

Si bien en el Código de Conducta para Proveedores, en el apartado 6, y la Ley 185, Código del Trabajo de Nicaragua y reforma Ley 474, en el numeral IV, **DEL TRABAJO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES** en su artículo 131 menciona que la edad mínima para trabajar es de 14 años, dado que en el Proyecto la edad mínima para trabajar se ha establecido a los 18 años, la prohibición de contratar a menores de 18 años se deberá resaltar y comunicar ampliamente a los contratistas y proveedores, para evitar confusiones en la interpretación de este punto.

Esta provisión de contar con 18 años como edad mínima para trabajar aplica para todos los trabajadores del Proyecto. A los contratistas y los proveedores primarios también se les exigirá que cumplan con esta edad mínima para los trabajadores que asignen para este Proyecto. La aclaración sobre la edad mínima para trabajar se incluirá en las actividades de inducción de los trabajadores y en las actividades de capacitación. Previo al inicio de la relación comercial y durante la ejecución del Proyecto, UNOPS garantizará y supervisará que se cumpla estrictamente esta medida.

Para tales fines UNOPS, por medio de sus contratos de bienes y servicios, establece en su cláusula de "Trabajo Infantil" que él o la contratista declararán y garantizarán que ni él o ella, ni sus entidades matrices (de haberlas), ni alguna de las entidades subsidiarias o filiales del contratista (de haberlas), realizará práctica alguna incompatible con los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño, comprendido el 32 de la misma, que, entre otras cosas, obliga a que el niño esté protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

Si se llegaran a encontrar trabajadores de los proveedores primarios menores de edad trabajando para el proyecto, entonces UNOPS procederá a terminar la relación comercial y penalizar al proveedor por incumplimiento al Código de Conducta.

En el marco de este proyecto, no se contempla el riesgo de contratación a personas menores. Sin embargo, cuando exista riesgo de trabajo infantil o de trabajo forzado en relación con los/las trabajadores/as del proyecto, UNOPS tomará las medidas necesarias para identificar esos riesgos de conformidad con los párrafos 17 a 20 del EAS 2, que cita: "Los trabajos considerados peligrosos para los niños son aquellos que, por su naturaleza o las circunstancias en las que se realizan, pueden poner en peligro la salud, seguridad o moral de los niños". Entre los ejemplos de actividades laborales peligrosas prohibidas para los niños se incluyen las siquientes: a) el trabajo expuesto a abuso físico, psicológico o sexual; b) el trabajo en áreas subterráneas, bajo el aqua, o en alturas o espacios cerrados; c) el trabajo con maquinaria, herramientas o equipos peligrosos o que implica manipular o transportar cargas pesadas; d) el trabajo en entornos no saludables en los que el niño está expuesto a sustancias, agentes o procesos peligrosos, o a temperaturas, ruidos o vibraciones que dañan la salud, o) el trabajo en condiciones difíciles, como horario prolongado, trabajo durante la noche o confinamiento en las instalaciones del empleador". En caso de darse la situación señalada, UNOPS tomará los pasos necesarios para remediarla conforme lo establecido en los párrafos 17 a 20 del EAS 2. Para operacionalizar estas provisiones, en el caso de los trabajadores de los contratistas y proveedores primarios, estas deberán estar claramente establecidas en los pliegos de licitación y/o TDR.

Trabajo forzado, acoso, abuso y explotación sexual

Para la protección de la niñez y la adolescencia, la protección de personas vulnerables (por ejemplo: inmigrantes, mujeres, personas en condiciones de pobreza, discapacitados) y la protección de la integridad moral de cualquier persona, UNOPS también obliga, a nivel contractual, que el o la

contratista adopte todas las medidas que corresponda para impedir que cualquiera de sus empleados o cualquier otra persona contratada y controlada por el contratista o los proveedores para desempeñar servicios en el marco del contrato cometa actos de explotación o abusos sexuales. Ademas, y para todos los efectos, las relaciones sexuales con una persona menor de 18 años de edad, sean cuales fueren las leyes vigentes en materia de consentimiento, constituirán explotación y abusos sexuales de dicha persona. Por otro lado, el proveedor y la o la contratista se abstendrán de intercambiar pago de deudas, ofrecimiento de trabajo, dinero, bienes, servicios u otras cosas de valor por favores o relaciones sexuales, o de practicar relaciones sexuales que exploten o degraden a una persona, y adoptará todas las medidas razonables y apropiadas para prohibir que sus empleados/as u otras personas contratadas y controladas por él realicen esas actividades.

Así mismo, UNOPS, los contratistas y los proveedores garantizarán que no se apliquen prácticas de trabajo forzado (involuntario u obligatorio), exigido a un empleado bajo amenaza de fuerza o penalidad. Si se descubre un trabajador laborando en condición de "trabajador forzado" se actuará rápidamente para atender la práctica que ha coaccionado al trabajador y no recrear condiciones de coacción. Estos casos se informarán a las autoridades gubernamentales competentes (como el Ministerio del Trabajo), para que siga el curso correspondiente de acuerdo a las leyes en Nicaragua.

Compensación y horas de trabajo

Para la contratación de trabajadores empleados directamente por UNOPS se establecerá un salario de acuerdo al puesto, las capacidades y experiencia de la persona que aplica a la posición, que jamás será inferior al salario mínimo establecido en el país. Además se ofrecerán todos los beneficios obligatorios de ley (pago o goce de vacaciones, feriados, décimo tercer mes, indemnizaciones, goce de subsidios, entre otros). Así mismo en el contrato se establecen las horas de trabajo por semana.

En el caso de los contratistas y proveedores primarios, Las Naciones Unidas continuarán requiriendo por medios contractuales que éstos se aseguren de que los salarios se paguen a sus empleados en moneda de curso legal, a intervalos periódicos de no más de un mes, en su totalidad y directamente a los trabajadores que se contraten. Los contratistas y proveedores primarios deberán de mantener un registro adecuado de esos pagos.

Los descuentos del salario se permiten solamente en las condiciones y en la medida en que lo estipule la legislación, los reglamentos o el acuerdo colectivo aplicable y los contratistas y proveedores deben informar a los trabajadores acerca de tales descuentos en el momento de cada pago.

Los salarios, el horario y otras condiciones de trabajo que establezcan los proveedores no deben ser menos favorables que las mejores condiciones imperantes a nivel local (es decir, las que figuren en: i) acuerdos colectivos que abarquen a una proporción importante de los empleadores y trabajadores; ii) laudos arbitrales; o iii) leyes o reglamentos aplicables) para un trabajo de las mismas características

realizado en la profesión o el sector correspondiente en la zona donde se efectúa el trabajo. (Ver anexo 1 de este documento: Código de Conducta para Proveedores de las Naciones Unidas)

Diversidad e inclusión

Uno de los objetivos importantes de UNOPS es ser una organización inclusiva, dotada de personal diverso y donde todas las personas se sientan bienvenidas. UNOPS reconoce que la verdadera inclusividad va más allá de la igualdad de género, abarca otras formas de diversidad, y responde a ellas: desde la discapacidad, la etnia y la raza hasta la situación económica, la pertenencia al colectivo LGBTQI+ y la juventud, entre muchas otras. Internamente, UNOPS desde 2018 emprendió acciones prioritarias para alcanzar el objetivo de igualdad de género y reducción de las desigualdades. En aquel entonces las mujeres sólo representaban el 38% de la plantilla de trabajo y apenas ocupaban un 30% de los puestos de liderazgo dentro de la organización. En el transcurso de estos años, gracias a la ardua labor de todas las personas responsables de la contratación y la gestión de recursos humanos, desde el 6 de agosto de 2021, las mujeres representan el 50% de la plantilla de trabajo de UNOPS y ocupan más del 45% de los cargos de liderazgo sénior.

UNOPS reconoce que es importante conservar este logro y asegurarse de mantener la dinámica, y se compromete a seguir su camino a la igualdad y garantizar que los cambios que han realizado hasta el momento continúen, sean sostenibles y se extiendan a los socios comerciales con los que se establecen relaciones de trabajo; por lo tanto, dentro de su Plan de Acción de Género, Diversidad e Inclusión promoverá acciones para que durante los procesos de licitación participen y se seleccionen empresas que promuevan el empoderamiento de las mujeres, la participación igualitaria y que tengan practicas antidiscriminacion consistentes con los objetivos de UNOPS y las Naciones Unidas.

Para este Proyecto, es importante que todas las partes garanticen un proceso de seleccion y reclutamiento que no discrimine por sexo, ni edad ni cualquier otra condición que vulnere los derechos humanos de los aplicantes, ademas todos los empleadores deben asegurar un pago en igualdad de condiciones a todos sus empleados.

Terminación laboral

En relación a los despidos, UNOPS promoverá que no se realicen despidos injustificados basados en discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, religión, opiniones políticas, origen nacional o social, preferencia sexual o cualquier otro motivo que pueda reconocerse en la legislación nicaragüense. Tampoco podrán hacerse despidos a aquellos trabajadores de UNOPS, trabajadores de Salud, trabajadores de los contratistas o trabajadores de los proveedores primarios, que de buena fe expongan alguna queja o reclamación relacionada a sus condiciones de trabajo de salud y seguridad, a través del mecanismo de quejas habilitado por UNOPS. Es importante recalcar que el trabajador aun siendo despedido puede seguir haciendo uso del mecanismo de quejas de UNOPS y se darán

seguimiento a todas las quejas y reclamos recibidos, más aún si ésta corresponde a una denuncia de despido por represalia por usos del mecanismo de quejas.

A todas las partes interesadas del proyecto, que cumplan a su vez funciones de empleador, se les recomienda mantener registros del desempeño y comportamiento de todos los empleados en los expedientes laborales, a fin de poder tener evidencia objetiva suficiente, en caso de aplicar un despido, y poder justificarlo.

Todas las acciones correctivas que se apliquen a los empleados del Proyecto deberán ser consistentes con la falta cometida y el tipo de falta debe estar contenida preferiblemente en el reglamento interno de la organización para asegurar la objetividad de la aplicación de las acciones correctivas; esto como cumplimiento a lo establecido en el Código del Trabajo de Nicaragua.

Medidas de protección para evitar el contagio de la COVID-19

El personal de UNOPS que labora en el Proyecto, deberá adoptar las medidas que se describen en el protocolo de bioseguridad para la actuación de empleados frente al COVID-19 (ver Anexo 3), que dicta las pautas a sobre el manejo, control y disposiciones generales del tratamiento de las medidas de Bioseguridad, el cual se encuentra como anexo a este PGMO.

EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES POTENCIALES CLAVE

Este apartado describe los riesgos laborales a los que se está expuesto durante la ejecución de las actividades contempladas en este Proyecto. El detalle y el alcance de todas las actividades se encuentran con mayores detalles en los Manuales de Operaciones y de Entrega y Distribución de Vacunas del Proyecto, en donde, además de la descripción de las intervenciones de infraestructura, también se incluyen los bienes, insumos, incluídas la adquisición de vacunas, y servicios, así como las especificaciones técnicas y términos de referencia de cada uno de ellos.

El costo del componente único del Proyecto aumenta de USD 20.0 millones (financiamiento original) a USD 136.0 millones (financiamiento original más el financiamiento adicional). Por otro lado, los subcomponentes del proyecto, cambian de dos a tres subcomponentes para incorporar actividades adicionales relacionadas con la adquisición y el despliegue de las vacunas, así como con el fortalecimiento del sistema de salud.

Se adquirirán insumos/equipos médicos y no médicos, y de laboratorio esenciales y vitales para la respuesta a COVID-19, entre ellos: equipos de protección personal, medicamentos, vacunas, equipos de signos vitales, manómetros de presión para tanques de oxígeno, flujómetros, Oxímetro de pulso, videolaringoscopios, humidificadores y nebulizadores; ambulancias acuáticas; equipos para fortalecer la red de frío; insumos de laboratorio y de limpieza; insumos para cloración del agua para consumo humano y reactivos para análisis de muestras; insumos para Lucha Anti epidémica: insumos médicos y no médicos, adquisición de máquinas de fumigación y adquisición de mosquiteros. Asimismo, la

adquisición de equipos médicos de alta eficiencia energética que, con un menor consumo de energía, ayudará a mitigar el cambio climático y a disminuir la carga económica de los establecimientos de salud que presten atención durante la pandemia del COVID-19. Además de fortalecer la vigilancia epidemiológica del COVID-19, el robustecimiento de la capacidad de los laboratorios mediante la adquisición de los insumos también mejora la adaptación a posibles enfermedades de transmisión vectorial relacionadas con el clima, aumentando así la capacidad de resiliencia del sistema de salud de Nicaragua y de su población vulnerable ante el cambio climático.⁶

El resumen de las actividades del Proyecto se presenta en la siguiente tabla. Los costos estimados para la ejecución de las medidas de mitigación propuestas se describen en la tabla 6.

⁶ MHCP. MINSA. 2022. Manual de Operaciones y de Entrega y Distribución de Vacunas del Proyecto

Tabla 3. Principales actividades y montos del Proyecto

COMPONENTES	SUBCOMPONENTES	ACTIVIDADES	COSTOS DEL FINANCIAMIENTO ORIGINAL (USD millones)	COSTOS DEL FINANCIAMIENTO ORIGINAL MÁS EL FINANCIAMIENTO ADICIONAL (USD millones)
Componente 1. Provisión	n de insumos, equipos médi T	cos y no médico y de laboratorio esenciales	20.0	136.0
Componente 1. Provisión de insumos, equipos médicos y no médico y, de laboratorio esenciales	Subcomponente 1.1 – Despliegue de Vacunas y Respuesta al COVID-19	Apoyar la capacidad de despliegue y la calidad del primer nivel de atención del sistema de salud integrado a través de pago de maestrías, posgrados y cursos para la capacitación de una nómina de personal del sistema de salud elaborada por MINSA con universidades preseleccionadas por el Banco. Apoyar la expansión y funcionamiento de la cadena de frío mediante la rehabilitación y equipamiento de bancos biológicos de: SILAIS Matagalpa; Chontales; León, Estelí y RACCS, así mismo el equipamiento en el CENABI. Expansión de la capacidad de sus laboratorios, en la rehabilitación de la IV fase del CNDR incluyendo obra en rehabilitación de instalaciones y la compra e instalación de equipamiento energéticamente eficiente.	17.1	61.1

COMPONENTES	SUBCOMPONENTES	ACTIVIDADES	COSTOS DEL FINANCIAMIENTO ORIGINAL (USD millones)	COSTOS DEL FINANCIAMIENTO ORIGINAL MÁS EL FINANCIAMIENTO ADICIONAL (USD millones)
Componente 1. Provisión de insumos, equipos médicos y no médico y, de laboratorio esenciales	Subcomponente 1.2: Adquisición de Vacunas e Insumos conexos	Se financiará unos 2.1 millones de dosis de vacunas COVID-19 que cumplan los requisitos VAC, así como los insumos necesarios para su despliegue. Costeará las vacunas de refuerzo del 2023 para el 33.3% de la población. Las vacunas se administrarán sin costo alguno para la población.	0.0	22.5
Componente 1. Provisión de insumos, equipos médicos y no médico y, de laboratorio esenciales	Subcomponente 1.3 – Fortalecimiento de la Respuesta del Sistema de Salud a la Pandemia y la provisión de Servicios de Salud	Adquisición de equipamiento para enfermedades no transmisibles y otro equipamiento médico para unidades de salud seleccionadas por MINSA, equipamiento para materno infantil y adquisición de motocicletas; Termonebulizadoras y repuestos para las existentes; GPS para georreferenciar casos de enfermedades de transmisión vectorial.	0.0	42.7
	Gestión de Proyecto	Costos directos e indirectos de UNOPS Supervisión del PCAS y reportes Supervisión y seguimiento a las actividades del proyecto y reportes	2.9	9.7
	Gran Total US\$		20,000,000	136,000,000

Riesgos laborales claves

Por la naturaleza del Proyecto, la cual comprende la ejecución de obras para el fortalecimiento del sistema de salud en Nicaragua, así como la adquisición de vacunas, bienes y servicios de insumos médicos y no médicos los posibles riesgos a los que los trabajadores pueden estar expuestos se clasifican en riesgos físicos, químicos, psicosociales y posibles accidentes o emergencias de derrames.

La identificación de peligros y su correspondiente evaluación de riesgos se modificarán, según sea necesario, para garantizar que el Proyecto avance de forma segura, debiendo el contratista y proveedor recibir, desde la fase inicial de la relación comercial, comunicaciones a detalle con los principales riesgos/peligros identificados durante el diseño del Proyecto. Los empleados de los contratistas y proveedores, al igual que los empleados de UNOPS, recibirán información sobre el contenido de las evaluaciones de riesgo antes del comienzo de la fase de operación del Proyecto.

Todos los miembros del personal de UNOPS tienen la autoridad para detener cualquier actividad con el potencial de causar lesiones o daños a la propiedad hasta que las tareas se realicen de una manera segura.

En este documento se describen los peligros e impactos que podrían suscitarse durante la ejecución de las diferentes actividades del Proyecto. Así mismo se proponen medidas para contrarrestar estos efectos y los responsables de llevar a cabo dichas medidas de mitigación.

Los riesgos e impactos fueron identificados considerando las características de los establecimientos de salud beneficiados con este Proyecto. Para los fines de este PGMO, se entiende como establecimiento de salud: los 27 hospitales seleccionados para recibir los beneficios de este financiamiento, el CENABI, el CNDR, el CIPS y los bancos biológicos.

Tabla 4. Identificación de peligros y gestión de riesgos laborales asociados a la adquisición y distribución de vacunas, insumos, bienes y equipamiento médico, no médico y laboratoriales.

ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO	MEDIA DE CONTROL	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
Adquisición y dis	tribución de vacunas, insun	nos, bienes y equipamiento médico, no médico y laboratoriales			
	Lesiones en la piel, ojos, garganta, boca por manipulación de productos químicos o peligrosos o similares	Se debe restringir el acceso al área y señalizar con "Prohibiciones de ingresar y/o ingerir alimentos y bebidas". Dotar de equipo EPP al personal a cargo de recibir, revisar y almacenar productos químicos.		Ejecuta MINSA, Proveedores y UNOPS Supervisa MHCP, a través de UNOPS	El ciclo de vida del Proyecto
Químicos	Intoxicación por manipulación inadecuada de insumos químicos durante el cargue, descargue o almacenamiento	Se debe contar con hojas de seguridad disponibles en el lugar de almacenamiento de químicos. Recibir capacitaciones sobre manipulación segura de químicos y comprensión de fichas de seguridad Buscar ayuda médica en caso de ingesta o contacto directo con el químico Usar bomba trasegadora, para realizar las tareas de trasvase de químicos de un recipiente de mayor tamaño a uno de menor tamaño. Al trasvasar, se debe etiquetar todos los recipientes, de forma que se indique el químico que contiene y los riesgos y medidas preventivas.	Plan de salud y seguridad comunitaria Plan de emergencia y contingencia	Ejecuta MINSA, proveedores y UNOPS Supervisa MHCP, a través de UNOPS	El ciclo de vida del Proyecto

ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO	MEDIA DE CONTROL	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
Adquisición y dis	tribución de vacunas, insun	nos, bienes y equipamiento médico, no médico y laboratoriales			
	Atropellamiento por inadecuado proceso de recepción de bienes e insumos	Los vehículos en los que se moviliza la carga (camiones, contenedores, montacargas), tanto los de los proveedores como los propios de MINSA, deben emitir señales auditivas (bocinas) y visuales (luces estroboscópicas) para alertar a las personas que se encuentran en el área de que hay un vehículo en movimiento de retroceso. Tanto los proveedores como los trabajadores de MINSA, deberán chequear diariamente el estado de los frenos y espejos retrovisores de los vehículos en los que se movilizan las cargas, para evitar que por una falla mecánica se produzca un accidente. Debe llevarse una bitácora o registro de los mantenimientos preventivos y correctivos de la montacarga, para evidenciar que se corrigen oportunamente los fallos que pudiera presentar. Los conductores deberán recibir anualmente entrenamientos sobre seguridad vial y manejo defensivo. Además, deben contar con la licencia de conductor de vehículo pesado.	Plan de salud y seguridad comunitaria Plan de manejo de tráfico Plan de emergencia y contingencia Código de conducta de los trabajadores	Ejecuta MINSA y proveedores Supervisa MHCP, a través de UNOPS	El ciclo de vida del Proyecto
	Trastornos musculoesqueleticos por movimientos repetitivos, carga excesiva y adopción de posturas incorrectas	Garantizar que durante las actividades de ingreso, almacenamiento y despacho, los trabajadores tengan disponible y en buen estado mobiliario y equipo para movilizar y almacenar la carga, incluyendo carretillas, montacargas, cintas transportadoras, entre otros. No exceder los pesos máximos permisibles de carga manual, según el sexo.	Plan de salud y seguridad comunitaria	Ejecuta MINSA y proveedores Supervisa MHCP, a través de UNOPS	El ciclo de vida del Proyecto

ASPECTO AMBIENTAL	ІМРАСТО	MEDIA DE CONTROL	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
Adquisición y dis	stribución de vacunas, insu	mos, bienes y equipamiento médico, no médico y laboratoriales			
		Recibir entrenamiento sobre manipulación adecuada de la carga			
		Identificar y rotular las puertas de emergencia de los hospitales y colocar rótulos indicando "Mantener puerta despejada", en ambos sentidos de la puerta (por dentro y por fuera).			
		Colocar rótulos prohibiendo el parqueo de vehículos frente a las salidas de emergencia			
		Considerar tener una salida de emergencia secundaria, que también			
	Incendio por fallos eléctricos	esté despejada; de modo tal que si una de ellas fuera bloqueada se cuente con otra opción para poder evacuar. Hacer revisiones y mantenimientos preventivos y correctivos en los paneles eléctricos y cableado eléctrico en general. Los paneles eléctricos deben mantenerse limpios, sin polvo y sin cables expuestos. Los tomacorrientes deben tener su tapa protectora.	Plan de salud y seguridad comunitaria Plan de emergencia y contingencia	Ejecuta MINSA y proveedores Supervisa MHCP, a través de UNOPS	El ciclo de vida del Proyecto
		Las autoridades de los hospitales, CNDR deberán revisar los planes de respuesta de emergencia con regularidad de manera que se confirme su validez de abordar las emergencias que puedan surgir en relación con el Proyecto			
		Realizar entrenamiento sobre el plan de emergencias (donde se incluya el riesgo de incendio) y llevar a cabo simulacros de evacuación, al menos una vez al año, a fin de que los trabajadores			

ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO	MEDIA DE CONTROL	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
Adquisición y dist	tribución de vacunas, insum	nos, bienes y equipamiento médico, no médico y laboratoriales			
		sepan cómo actuar y dónde dirigirse en caso de incendios.			
		Contar con suficientes equipos contra incendio o en su defecto extintores funcionales.			
		Inspeccionar que los extintores sean recargados una vez al año, que tengan una inspección periódica, que no estén obstruidos, que no estén en el piso y que estén debidamente señalizados (incluyendo el procedimiento de manipulación de extintores)			
		Realizar entrenamiento sobre uso de equipo contra incendios, al menos una vez al año.			
		Disponer de kit de primeros auxilios y personal entrenado en primeros auxilios			

ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO	MEDIA DE CONTROL	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
Adquisición y dis	tribución de vacunas, insun	nos, bienes y equipamiento médico, no médico y laboratoriales			
	Contagio de COVID-19, por visita y/o permanencia (pacientes y sus familiares) en los establecimientos de salud	Aplicación de las normativas específicas de limpieza y desinfección hospitalaria del MINSA, que incluya las instrucciones para prevenir la propagación por la contaminación y manipulación de superficies, instrumentos y otros, considerando tanto en el momento del transporte como en la recepción, verificación de los mismos. Colocar estaciones de lavado de manos y alcohol gel en lugares de circulación o tránsito de personal y pacientes sospechosos y pacientes sin síntomas. Colocar rotulación que visibilice las recomendaciones y medidas contenidas en los lineamientos técnicos para la protección del personal por la emergencia del COVID-19, incluyendo las sanciones por incumplimiento de estas. Dotar de insumos para limpieza e higiene, jabón antibacterial, hipoclorito de sodio al 0.05%, alcohol gel, alcohol 70, entre otros Dotar de equipo EPP al personal de salud y otros trabajadores que laboren en hospitales y unidades de salud. Fortalecer la capacitación y entrenamiento de los trabajadores, relativas al uso y disposición de EPP. Solicitar el uso de mascarilla permanentemente	Protocolo de bioseguridad frente al COVID-19 Plan de residuos sólidos Plan de aguas residuales y lodos Plan de control de pestes y vectores	Ejecuta MINSA, proveedores, UNOPS y OPS Supervisa MHCP, a través de UNOPS	El ciclo de vida del Proyecto

Virus, bacterias y otros microorganismo s transmisores de enfermedades

Daño a la salud de los trabajadores de los establecimientos hospitalarios y de laboratorio, incluidos otros trabajadores del Proyecto, por el aumento en la exposición del potencial contagio de COVID-19 y otras enfermedades transmitidas por virus y bacterias. Por ejemplo: el manejo de muestras de pacientes contagiados con COVID-19 o VIH	El personal de salud deberá ser instruido acerca de la necesidad de aplicación de vacunas, su eficacia, seguridad y los posibles efectos adversos. Todo el personal que se desempeña en el sector salud debe estar adecuadamente inmunizado contra las enfermedades inmunoprevenibles y con las vacunas recomendadas según su grupo de edad y condición de riesgo. Quienes se desempeñan en laboratorio de microbiología, deben recibir vacunas como BCG (bacilo de Calmette-Guérin), antirrábica, antipoliomielítica, Hepatitis B, entre otras. Asignar lugares para ingesta de alimentos y/o bebidas, teniendo horarios escalonados, esperando el tiempo establecido en la Ley para evitar aglomeraciones y contagio. Colocar estaciones de lavado de manos y alcohol gel en lugares de circulación o tránsito de personal Dotar de insumos para limpieza e higiene, jabón antibacterial, hipoclorito de sodio al 0.05%, alcohol gel, alcohol 70, entre otros Sensibilizar al personal sobre la importancia de realizar el lavado de manos con abundante agua y jabón y como otra opción usar hipoclorito de sodio 0.05% o alcohol gel, los cuales deberán estar accesibles en los hospitales y CNDR para su uso. Suministrar jeringas inteligentes o auto desactivables (ADs) para la inmunización dará seguridad a la población y reducirá el riesgo de contagio de enfermedades de transmisión, como el VIH, entre el	Protocolo de bioseguridad frente al COVID-19 Plan de salud y seguridad comunitaria Plan de despliegue de vacunas	proveedores, UNOPS y OPS Supervisa MHCP, a través de UNOPS	El ciclo de vida del Proyecto
---	---	---	---	-------------------------------------

ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO	MEDIA DE CONTROL	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
Adquisición y dist	ribución de vacunas, insun	nos, bienes y equipamiento médico, no médico y laboratoriales			
		personal de salud (enfermeras, personal de limpieza, otros).			
		En caso de no utilizar jeringas auto desactivables, el personal de salud debe evitar reencapuchar las jeringas, por lo que es muy importante que una vez utilizadas sean colocadas en la caja de seguridad correspondiente, para su posterior destrucción. Dotar de equipo EPP al personal de salud y otros trabajadores que laboren en hospitales y unidades de salud, según el área de atención de pacientes y la función que desempeñen. Por ejemplo: uso de mascarillas y trajes de protección personal por la emergencia del			
		COVID-19. Fortalecer la capacitación y entrenamiento de los trabajadores, relativas al uso y disposición de EPP. Colocar rotulación que visibilice las recomendaciones y medidas contenidas en los lineamientos técnicos para la protección del			
		personal por la emergencia del COVID-19, incluyendo las sanciones por incumplimiento de estas.			
	Transmisión de enfermedades por el contacto directo con pacientes o cadáveres presuntos confirmados con COVID-19	Aplicar las disposiciones contenidas en los lineamientos técnicos para el manejo de cadáveres de casos COVID-19 del MINSA. Esto aplica tanto para el personal de salud en los hospitales, como para el personal de salud que conduce las ambulancias. Fortalecer la capacitación del personal responsable del manejo de cadáveres para implementar medidas de precaución para reducir el		Ejecuta MINSA Supervisa MHCP, a través de UNOPS	El ciclo de vida del Proyecto

ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO	MEDIA DE CONTROL	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
Adquisición y dis	tribución de vacunas, insun	nos, bienes y equipamiento médico, no médico y laboratoriales			
		riesgo biológico para las personas que entran en contacto directo con ellos de acuerdo con los lineamientos del MINSA.			
	Contagio de los trabajadores por falta de equipo de protección personal	Dotar de equipo EPP al personal de salud y otros trabajadores que laboren en hospitales y unidades de salud, según el área de atención de pacientes y la función que desempeñen. Por ejemplo: uso de mascarillas y trajes de protección personal por la emergencia del COVID-19. Fortalecer la capacitación y entrenamiento de los trabajadores, relativas al uso y disposición de EPP. Colocar rotulación que visibilice las recomendaciones y medidas contenidas en los lineamientos técnicos para la protección del personal por la emergencia del COVID-19, incluyendo las sanciones por incumplimiento de estas.	Protocolo de bioseguridad frente al COVID-19 Plan de salud y seguridad comunitaria	Ejecuta MINSA, proveedores, UNOPS y OPS Supervisa MHCP, a través de UNOPS	El ciclo de vida del Proyecto
	Transmisión de enfermedades por el contacto directo con ropa impregnada de fluidos corporales y otros agentes infecciosos	La ropa hospitalaria debe ser manipulada, transportada y lavada en forma segura, evitando la contaminación personal y del ambiente conforme procedimientos de MINSA establecidos. El personal de lavandería debe usar su equipo de protección correspondiente: guantes, botas, gorro, gafas de seguridad, tapones auditivos, entre otros.		Ejecuta MINSA Supervisa MHCP, a través de UNOPS	El ciclo de vida del Proyecto
	Propagación del virus y contagio debido a la manipulación de insumos importados contaminados	Realizar actividades de limpieza y desinfección de los bienes e insumos recibidos Dotar de EPP al personal de acuerdo a los lineamientos técnicos para la protección personal por la emergencia por COVID-19.	Protocolo de bioseguridad frente al COVID-19 Plan de salud y	Ejecuta MINSA, proveedores, UNOPS y OPS Supervisa MHCP, a	El ciclo de vida del Proyecto

ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO	MEDIA DE CONTROL	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
Adquisición y dist	tribución de vacunas, insum	nos, bienes y equipamiento médico, no médico y laboratoriales			
			seguridad comunitaria	través de UNOPS	
	Daño a la salud de los trabajadores participantes en las actividades de recolección y transporte de desechos bioinfecciosos y su tratamiento para disposición final en fosas	Todas las agujas de las jeringas deben ser colocadas en las cajas de seguridad, para evitar que el personal que recolecta la basura sufra un accidente. Dotar de EPP al personal de limpieza de acuerdo a los lineamientos técnicos para la protección personal por la emergencia por COVID-19. Establecer y vigilar la ruta crítica y horarios para que el personal de servicios de limpieza traslade los desechos bioinfecciosos Implementar capacitaciones sobre manejo de desechos hospitalarios Dotar de suficientes insumos para limpieza (bolsas rojas, bolsas negras, cajas para cortopunzantes, contenedores) e higiene (jabón	comunitaria	Ejecuta MINSA Supervisa MHCP, a través de UNOPS	El ciclo de vida del Proyecto
	de seguridad en hospitales	antibacterial, hipoclorito de sodio al 0.05%, alcohol gel, alcohol 70, entre otros) Las jeringas y las agujas nunca deben ser tiradas en áreas abiertas			
		donde la población las pueda recoger, pisarlas o entrar en contacto con ellas en cualquier forma. Tanto las agujas como las jeringas deberán depositarse en cajas de seguridad, resistentes a los pinchazos, situados lo más cerca posible de donde se van a usar.			

ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO	MEDIA DE CONTROL	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	RESPONSABLE	PLAZO				
Adquisición y dis	Adquisición y distribución de vacunas, insumos, bienes y equipamiento médico, no médico y laboratoriales								
		Definir áreas específicas para la colocación y retirada y disposición de los equipos de protección personal.							
	Transmisión de enfermedades por roedores y otros vectores debido al prolongado almacenamiento de desechos	Evitar la acumulación excesiva de desechos, a través de la incineración u otros métodos de disposición final de desechos. Lavar al menos 2 veces a la semana las casetas de almacenamiento de desechos Implementar plan de control de vectores	Plan de salud y seguridad comunitaria Plan de residuos sólidos Plan de control de pestes y vectores	Ejecuta MINSA y proveedores Supervisa MHCP, a través de UNOPS	El ciclo de vida del Proyecto				

ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO	MEDIA DE CONTROL	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	RESPONSABLE	PLAZO					
Adquisición y dis	Adquisición y distribución de vacunas, insumos, bienes y equipamiento médico, no médico y laboratoriales									
	Generación de caos y violencia social producida por personas en los alrededores de los hospitales realizando protestas o intentando violar la seguridad de los hospitales	Estructurar un Plan de Contingencia cuyo objetivo es prevenir y controlar sucesos no planificados, pero previsibles, y describir la capacidad y las actividades de respuesta inmediata para controlar las emergencias de manera oportuna y eficaz. Instalar y activar sistemas de alerta y equipos operativos internos en el establecimiento y externos en coordinación con las autoridades incluyendo la Policía y la Dirección General de Bomberos. En caso de un siniestro / suceso, reportar inmediatamente a la dirección el hospital , SILAIS respectivo, suministrando la información general que permita describir la situación, suceso, emergencia o accidente, incluyendo: ubicación, tipo, nombre y cargo de la persona que reporta el incidente, valoración inicial de la magnitud del suceso y principales daños ocasionados. Asimismo, aplicar el plan de emergencias que tiene activado el MINSA para tales situaciones. Las autoridades de los hospitales, CNDR deberán revisar los planes de respuesta de emergencia con regularidad de manera que se confirme su validez de abordar las emergencias que puedan surgir en relación con el Proyecto. Brindar capacitación a las partes interesadas para responder en caso de emergencia. De ser necesario, se aplicarán las tácticas de evacuación y desalojo del personal y pacientes.	Plan de emergencia y contingencia	Ejecuta MINSA Supervisa MHCP, a través de UNOPS	El ciclo de vida del Proyecto					

ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO	MEDIA DE CONTROL	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	RESPONSABLE	PLAZO				
Adquisición y distribución de vacunas, insumos, bienes y equipamiento médico, no médico y laboratoriales									
	Caída al mismo y distinto nivel	En los pasillos de los establecimientos de salud, indicar mediante señales de advertencia las zonas peligrosas, por ejemplo: suelos mojados, desnivel por rampa, escaleras, entre otros. Colocar barandales o pasamanos cuando hayan presentes escaleras o rampas Mantener los pasillos de circulación despejados	Plan de salud y seguridad comunitaria Plan de emergencia y contingencia	Ejecuta MINSA, proveedores, UNOPS y OPS Supervisa MHCP, a través de UNOPS	El ciclo de vida del Proyecto				
Oficinas y lugares de trabajo	Síndrome del Edificio Enfermo. Los síntomas más habituales son: • Irritación de ojos, nariz y garganta. • Sensación de sequedad en mucosas y piel. • Ronquera. • Respiración dificultosa. • Eritema. • Prurito. • Dolores de cabeza. • Hipersensibilidades inespecíficas. • Náuseas, mareos y vértigos. • Mayor incidencia de	Reparar fisuras o grietas en el piso, que pudieran provocar tropiezos. Un buen mantenimiento de los sistemas de ventilación y climatización que permitan que todas las zonas del edificio se ventilen adecuadamente y evitar que a través de los conductos de la ventilación se distribuyan posibles focos de infección. 9.8.a. Ventanas en todo el edificio que permitan mayor contacto de los trabajadores con el exterior, así como ventilación natural de las estancias. Control de las ventanas y de los controles de la climatización por los propios trabajadores que les permita adaptar las condiciones de temperatura y humedad a sus necesidades. Evitar la utilización de productos tóxicos en la limpieza de los locales ya que suele quedar residuo de los mismos al finalizar las tareas de limpieza y desinfección.	Plan de salud y seguridad comunitaria	Ejecuta MINSA, proveedores, UNOPS y OPS Supervisa MHCP, a través de UNOPS	El ciclo de vida del Proyecto				

ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO	MEDIA DE CONTROL	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	RESPONSABLE	PLAZO					
Adquisición y dis	Adquisición y distribución de vacunas, insumos, bienes y equipamiento médico, no médico y laboratoriales									
	infecciones respiratorias									
	Trastornos musculoesqueleticos por movimientos repetitivos de las manos y adopción de posturas incorrectas	Realizar pausas y ejercicios ergonómicos Adaptar las mesas de trabajo al trabajador, y no al contrario Adoptar una postura correcta delante del ordenador, con la espalda recta apoyada en el respaldo del asiento, pies en el suelo, etc.								
	Estrés por jornadas prolongadas de trabajo / Ritmo de trabajo.	Establecer jornadas de trabajo que no superen las 57 horas semanales, y proveer a los trabajadores de al menos un día libre a la semana. Permitir al menos 1 hora de descanso durante la jornada de trabajo. Contratar la cantidad suficiente de trabajadores para evitar la sobrecarga de trabajo.	Mecanismo de quejas y reclamos	Ejecuta MINSA, UNOPS, OPS y proveedores Supervisa MHCP, a través de UNOPS	El ciclo de vida del Proyecto					
	Afectaciones a la salud mental del personal de la salud por niveles altos de estrés.	El personal que atiende a personas contagiadas sufren un estrés aumentado, debido a las largas horas de trabajo intenso, temor a la contaminación, incertidumbre por condiciones y limitaciones en el área laboral, por lo que se desarrollarán y se implementarán técnicas de manejo del estrés y se pondrán a su disposición herramientas de salud mental para el autocuidado		Ejecuta MINSA, OPS, UNOPS y proveedores Supervisa MHCP, a través de UNOPS	El ciclo de vida del Proyecto					
	Fatiga visual	Hacer pausas y apartar la mirada de la pantalla al menos cada 20 minutos para descansar la vista. Ajustar bien la posición de la pantalla para evitar reflejos de luces de techo y de las ventanas. Sitúa la pantalla del ordenador de modo que la claridad o el sol de las ventanas no den directamente sobre ella.		Ejecuta MINSA, OPS, UNOPS y proveedores Supervisa MHCP, a través de UNOPS	El ciclo de vida del Proyecto					

ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO	MEDIA DE CONTROL	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	RESPONSABLE	PLAZO				
Adquisición y distribución de vacunas, insumos, bienes y equipamiento médico, no médico y laboratoriales									
	Trastornos Psicosociales por posibles condiciones hostiles en el trabajo: abuso, acoso, discriminación	No cometer ningún tipo de explotación o abusos sexuales a otras personas (colegas, visitantes, transeúntes, supervisores, entre otros). No solicitar servicios sexuales a cambio de ofrecer algunos beneficios o trato diferenciado para tener acceso a alguno de los beneficios Tratar a todas las personas con respeto y de manera digna en todo momento, y luchar en contra de cualquier tipo de acoso, discriminación, intimidación, explotación, abuso y amenaza de violencia. Recibir entrenamientos relacionados a la diversidad de género y la igualdad, y las formas de identificar, evitar y denunciar la violencia de género, el acoso, el abuso, la explotación sexual y la discriminación en los lugares de trabajo.	Plan de violencia basada en género Código de conducta de los trabajadores Plan de género diversidad e inclusión	Ejecuta MINSA, UNOPS, OPS y proveedores Supervisa MHCP, a través de UNOPS	El ciclo de vida del Proyecto				
	Derrumbe de edificios u oficinas de trabajo por movimientos telúricos (Sismos) y otros eventos naturales: Huracanes, Tormentas tropicales, evento meteorológico excesivo, inundaciones por ausencia de drenajes o drenaje inadecuada	Contar con personal capacitado (brigadas) para lucha contra incendios, primeros auxilios y evacuación. Establecer puntos de encuentro	Plan de emergencia y contingencia	Ejecuta MINSA, UNOPS, OPS y proveedores Supervisa MHCP, a través de UNOPS	El ciclo de vida del Proyecto				

ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO	MEDIA DE CONTROL	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	RESPONSABLE	PLAZO					
Adquisición y dis	adquisición y distribución de vacunas, insumos, bienes y equipamiento médico, no médico y laboratoriales									
Radiaciones	Daños en la salud por la exposición prolongada a fuentes radiactivas (Dosis para la totalidad del organismo (mSv): 20)	El personal, libre de costo, cuenta con todos los elementos de protección personal, dosimetría, capacitación y de cualquier otro elemento necesario para el cumplimiento de su trabajo Rotular y restringir el acceso a las áreas donde se realicen prácticas con material o equipo que emite radiación Los trabajadores de la salud deben utilizar un sistema de Dosimetría Personal. Todo personal expuesto a radiaciones ionizantes debe ser sometido a revisión médica periódica. Se mantiene un historial dosimétrico durante la vida laboral del trabajador.		Ejecuta MINSA Supervisa MHCP, a través de UNOPS	El ciclo de vida del Proyecto					

ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO	MEDIA DE CONTROL	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	RESPONSABLE	PLAZO				
adquisición y distribución de vacunas, insumos, bienes y equipamiento médico, no médico y laboratoriales									
		Realizar exámenes médicos anuales para evaluar el estado de salud del personal de salud, tal como lo establece la ley 618.							
		Asignar presupuesto y entregar equipo de protección personal (ropa de trabajo, gorra, tapones auditivos, lentes, máscara doble filtro, entre otros) para el personal que realiza las tareas de fumigación.							
Máquina de fumigación por n		El químico para fumigación debe ser transportado bien amarrado, protegido de la lluvia y en un compartimiento separado del conductor y el resto de trabajadores.							
	Afectación a la salud del personal que utiliza maquinaria de fumigación por niveles altos de ruido y exposición a plaguicidas	Se debe utilizar guantes al manipular el químico para fumigación, durante la tarea de recarga de la máquina fumigadora. No ingerir alimentos mientras se encuentren en las actividades de	Supervisa MH0	Ejecuta MINSA Supervisa MHCP, a través de UNOPS	El ciclo de vida del Proyecto				
		fumigación. Antes de ingerir alimentos, lavarse correctamente las manos para evitar contaminar la comida.							
		Tomar una ducha y lavarse al final de cada día de trabajo y cambiarse la ropa.							
		Recibir entrenamiento sobre los riesgos asociados a las actividades de fumigación y la forma de reducir los impactos.							
Vectores de transmisión de	Contraer dengue	Cuando se realicen las jornadas de fumigación, el personal de fumigación deberá usar pantalón, camisa manga larga y repelente	Plan de control de pestes y vectores	Ejecuta MINSA	El ciclo de vida del				

ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO	MEDIA DE CONTROL	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	RESPONSABLE	PLAZO			
Adquisición y dis	Adquisición y distribución de vacunas, insumos, bienes y equipamiento médico, no médico y laboratoriales							
enfermedades		para evitar la picadura del mosquito		Supervisa MHCP, a través de UNOPS	Proyecto			
Condiciones climáticas	Deshidratación, insolación y enfermedades respiratorias de los trabajadores por exposición a condiciones climáticas severas (altas temperaturas y lluvia) durante las tareas de lucha anti epidémica	Se incentivará a los trabajadores para que interrumpan el trabajo si experimentan malestar, y para que se refresquen antes de volver a la tarea, a fin de poder evitar los efectos del estrés térmico y los golpes de calor. Asignar presupuesto y entregar EPP a los trabajadores, de acuerdo a las inclemencias del clima (gorra, camisa manga larga, capote, etc.) Se suspenderá el trabajo cuando haya lluvia o tormenta eléctrica		Ejecuta MINSA Supervisa MHCP, a través de UNOPS	El ciclo de vida del Proyecto			
	Represalias por uso de mecanismo de quejas y reclamos (MQR)	Divulgar públicamente la disponibilidad de un mecanismo de quejas y reclamos anónimo y de acceso público a través de diferentes canales de recepción de quejas y reclamos. Permitir libremente que los trabajadores de la salud emitan opiniones críticas a las medidas de respuesta gubernamental frente a la actuación y contención de la pandemia. Permitir que cualquier trabajador pueda quejarse acerca de las condiciones de trabajo, ya sea a través de sus mecanismos internos de cada organización o bien usando los mecanismos de quejas establecidos por UNOPS.	Mecanismo de quejas y reclamos Código de conducta de los trabajadores	Ejecuta MINSA, UNOPS, OPS y proveedores Supervisa MHCP, a través de UNOPS	El ciclo de vida del Proyecto			

ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO	MEDIA DE CONTROL	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	RESPONSABLE	PLAZO				
Adquisición y dis	Adquisición y distribución de vacunas, insumos, bienes y equipamiento médico, no médico y laboratoriales								
	Molestias e inconformidades entre los usuarios que reportan quejas y reclamos	Dar a conocer al personal el mecanismo de MQR (Mecanismo de quejas y reclamos), los diferentes canales para recibir quejas, reclamos y sugerencias relacionadas a las actividades del Proyecto y los tiempos establecidos para recibir una respuesta. A través de campañas de divulgación, dar a conocer los tipos de denuncia que se pueden realizar para generar confianza en las poblaciones. Divulgar informes sobre resoluciones a los usuarios(as) que hacen uso del MQR y el mecanismo de apelaciones. Incluir como parte de la formación del personal de salud, especialmente para el personal de atención de quejas, la sensibilización y educación para evitar revictimización de pacientes durante la investigación de quejas. Incluir también capacitación sobre resolución de quejas basados en el enfoque de derecho. Tener un acercamiento con el denunciante lo más pronto posible, a fin de dar inicio con la investigación de la quejas, y dar respuesta dentro del lapso de tiempo establecido en el mecanismo de quejas y reclamos. Asegurarse de que todos los canales de entrada de las quejas y reclamos funcionen en óptimas condiciones (mantener el número de teléfono habilitado, tener disponibles los buzones de sugerencias, etc.)	Mecanismo de quejas y reclamos Código de conducta de los trabajadores	Ejecuta MINSA y UNOPS Supervisa MHCP, a través de UNOPS	El ciclo de vida del Proyecto				

Tabla 5. Identificación de peligros y gestión de riesgos laborales asociados a las tareas de obras de rehabilitación de establecimientos de salud.

ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO	MEDIA DE CONTROL	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	RESPONSABLE	PLAZO					
Obras de rehabili	Obras de rehabilitación de establecimientos de salud									
Objetos y	Heridas por manipulación y/ o pisadas sobre objetos punzantes.	Mantener el orden y la limpieza en todas las áreas. Clasificar todos los materiales en aquellos que son útiles y/o reusables, y desechar aquellos que ya no tienen otro provecho.	Plan de emergencia y contingencia.	Ejecuta el Contratista Supervisa MHCP, a través de UNOPS	Etapa de construcción					
herramientas	Fracturas, luxaciones, torceduras, esguinces, distensiones y traumatismos superficiales por desorden y pisadas sobre objetos resbaladizos	Tener disponible un kit de primeros auxilios para atender las emergencias que se pudieran presentar en los sitios de las obras. Capacitar, al menos anualmente, al personal de las obras en primeros auxilios y en el plan de actuación y respuesta antes emergencias	Plan de salud y seguridad comunitaria.	Ejecuta el Contratista Supervisa MHCP, a través de UNOPS	Etapa de construcción					
Maquinaria	Afectación auditiva por la generación de ruido relacionado con las actividades constructivas	Establecer un horario prudente para el inicio y finalización de las actividades de construcción y el tráfico de maquinaria, a fin de evitar molestias en la comunidad donde se realizan las obras. Estos horarios podrían ser consultados con los pobladores e informados durante las consultas públicas contempladas en el PPPI. Evitar sonar innecesariamente las bocinas de la maquinaria, para no crear perturbaciones entre los pobladores. Realizar los mantenimientos preventivos (cada 150 horas de operación, artículo 258, Ley 618) y correctivos de la maquinaria para solucionar problemas de ruidos que puedan estar asociados con la falta de mantenimiento.	Plan de manejo de tráfico Plan de salud y seguridad comunitaria.	Ejecuta el Contratista Supervisa MHCP, a través de UNOPS	Etapa de construcción					

ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO	MEDIA DE CONTROL	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
Obras de rehabilit	tación de establecimientos o	de salud			
	Afecciones respiratorias por la generación de polvo	Realizar el movimiento de suelos en las áreas estrictamente dentro del perímetro delimitado para las obras del proyecto, de manera que se minimice la intervención en la superficie de suelo y evitar mayores pérdidas. Establecer el riego continuo en las áreas de trabajo, para reducir el polvo generado por el movimiento de maquinarias. (sobre todo en época seca).	tráfico Plan de salud y seguridad	Ejecuta el Contratista Supervisa MHCP, a través de UNOPS	Etapa de construcción

ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO	MEDIA DE CONTROL	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	RESPONSABLE	PLAZO					
Obras de rehabili	Obras de rehabilitación de establecimientos de salud									
		Realizar campañas de educación vial.								
		El límite de velocidad en la obra se ha establecido en 10 km/h.								
		Realizar entrenamientos anuales sobre manejo seguro y defensivo.								
		Los vehículos que inicien un movimiento lo anunciarán mediante señal acústica. (incluso retroceso)	Plan de manejo de tráfico							
	Colisión, volcamiento,	No usar celulares mientras se conduce o se circula en sitios donde hay maquinaria.	Plan de Manejo de Campamentos.	Ejecuta el						
	atropellos, aplastamiento e impactos o golpes con	Verificar la categoría de la licencia de conducir.	Plan de	Contratista	Etapa de construcción					
	vehículos.	Mantener al personal a una distancia prudente de la circulación de los vehículos. Tomar en consideración la longitud a la que se pueden	emergencia y contingencia	Supervisa MHCP, a través de UNOPS	construcción					
		extender los brazos de las maquinarias.	Plan de salud y							
		Asegurarse de que el personal utilice su EPP asignado, incluido su ropa de visibilidad	seguridad comunitaria.							
		Verificación del buen estado de los sistemas de luces, parabrisas, frenos, bocinas, alarmas (retroceso) de la maquinaria.								
		Prohibir que las cargas suspendidas corran por encima del personal y las demás máquinas de la obra.								

ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO	MEDIA DE CONTROL	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	RESPONSABLE	PLAZO					
Obras de rehabili	Obras de rehabilitación de establecimientos de salud									
	Accidentes por falta de entrenamiento, uso de equipos/ implementos de protección personal.	Asignar presupuesto para la compra y entrega gratuita de EPP a los trabajadores, según el riesgo al que están expuestos. Realizar entrenamientos anuales sobre uso de EPP Realizar supervisiones semanales para verificar que los operadores de maquinaria pesada y trabajadores en el perímetro cercano al uso de la maquinaria den el uso adecuado del EPP asignado.	Plan de salud y seguridad comunitaria.	Ejecuta el Contratista Supervisa MHCP, a través de UNOPS	Etapa de construcción					
	Caída a distinto nivel, por ejemplo del camión al suelo	Adaptar gradas o escaleras fijas a los camiones y maquinarias para evitar que el personal tenga que saltar para entrar o salir de los camiones.	Plan de salud y seguridad comunitaria.	Ejecuta el Contratista Supervisa MHCP, a través de UNOPS	Etapa de construcción					
Productos peligrosos	Incendio por fricción, traslado y carga de productos peligrosos e inadecuado y excesivo almacenamiento temporal de los productos	Establecer prohibición de No fumar en el sitio de la obra. Elaborar, dar a conocer e implementar el plan de emergencias del Proyecto Contar con medios de lucha contra incendios (arena en barriles, extintores de polvo químico, CO2), así como con kit de primeros auxilios Contar con personal capacitado (brigadas) para lucha contra incendios, primeros auxilios y evacuación. Establecer puntos de reunión	Plan de emergencia y contingencia	Ejecuta el Contratista Supervisa MHCP, a través de UNOPS	Etapa de construcción					

ASPECTO AMBIENTAL	ІМРАСТО	MEDIA DE CONTROL	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
Obras de rehabili	tación de establecimientos c	le salud			
	Quemaduras por salpicaduras de metal incandescente y contactos con los objetos calientes que se están soldando	Implementar permisos de trabajos especiales, donde se establezca la realización de este tipo de trabajo en lugares con ventilación y/o sistemas de extracción localizada.	Plan de emergencia y	Ejecuta el Contratista	
	Proyecciones de partículas de piezas trabajadas en diversas partes del cuerpo.	Asignación de presupuesto y utilización de Equipos de Protección Personal adecuados (polainas, guantes de cuero, pechera de cuero,	contingencia Plan de salud y	Supervisa MHCP, a través de UNOPS	Etapa de construcción
l l	Afectaciones a la vista por exposición a radiaciones	careta, etc.) Colocar señalización advirtiendo el riesgo	seguridad comunitaria.	Ejecuta el Contratista	
Trabajos en	Exposición a humos y gases tóxicos de soldadura				
caliente	Fatalidades por electrocución por contactos eléctricos directos e indirectos	No utilizar aparatos en mal estado hasta su reparación.	Plan de emergencia y contingencia Plan de salud y seguridad comunitaria.	Ejecuta el Contratista Supervisa MHCP, a través de UNOPS	Etapa de construcción
	Incendio por el contacto de chispas de la soldadura con materiales inflamables	Separación de materiales inflamables de los focos de ignición. Mantener equipo contra incendios (extintores) y el personal que realiza el trabajo de soldadura debe estar debidamente capacitado Colocar señalización advirtiendo el riesgo	Plan de emergencia y contingencia Plan de salud y seguridad	Ejecuta el Contratista Supervisa MHCP, a través de UNOPS	Etapa de construcción

ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO	MEDIA DE CONTROL	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
Obras de rehabili	tación de establecimientos o	de salud			
			comunitaria.		
	Caída de personal a distinto nivel: Desde escaleras portátiles, andamios de caballetes, andamios tubulares y plataformas elevadas en general	Implementar permisos de trabajos especiales Uso de arneses y línea de vida para trabajos en altura mayores a 2 m. Si el riesgo de caída es a más de 1.5 m de profundidad, se colocarán protecciones colectivas (malla naranja, cinta de precaución) y se completará la protección con rótulos de precaución informativos.	Plan de emergencia y contingencia Plan de salud y seguridad comunitaria.	Ejecuta el Contratista Supervisa MHCP, a través de UNOPS	Etapa de construcción
Trabajos en alturas	Golpes/ cortes por objetos herramientas: manuales fijas. Caída de objetos en manipulación y proyección de fragmentos/ partículas por desprendimiento de material en la utilización de herramientas (por ejemplo en los trabajos de soldadura)	Asignación de presupuesto y utilización de Equipos de Protección Personal adecuados (cascos, lentes de seguridad)	Plan de emergencia y contingencia Plan de salud y seguridad comunitaria	Ejecuta el Contratista Supervisa MHCP, a través de UNOPS Ejecuta el Contratista Supervisa MHCP, a través de UNOPS	Etapa de construcción

ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO	MEDIA DE CONTROL	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
Obras de rehabilit	tación de establecimientos o	de salud			
	Trastornos musculoesqueleticos por movimientos repetitivos de las manos y adopción de posturas incorrectas	Realizar pausas y ejercicios ergonómicos Adaptar las mesas de trabajo al trabajador, y no al contrario		Ejecuta el Contratista Supervisa MHCP, a través de UNOPS	Etapa de construcción
	Lumbalgias y trastornos musculoesqueleticos por sobreesfuerzos posturales en la manipulación de cargas	Capacitar al personal sobre manipulación segura de la carga y los límites máximos permisibles		Ejecuta el Contratista Supervisa MHCP, a través de UNOPS	Etapa de construcción
Oficinas y lugares de trabajo	Estrés por jornadas prolongadas de trabajo / Ritmo de trabajo.	Establecer jornadas de trabajo que no superen las 48 horas semanales, y proveer a los trabajadores de al menos un día libre a la semana. Permitir al menos 1 hora de descanso durante la jornada de trabajo. Contratar la cantidad suficiente de trabajadores para evitar la sobrecarga de trabajo.		Ejecuta el Contratista Supervisa MHCP, a través de UNOPS	Etapa de construcción

ASPECTO AMBIENTAL	ІМРАСТО	MEDIA DE CONTROL	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
Obras de rehabili	tación de establecimientos	de salud			
	Trastornos Psicosociales por posibles condiciones hostiles en el trabajo: abuso, acoso, discriminación	No cometer ningún tipo de explotación o abusos sexuales a otras personas (colegas, visitantes, transeúntes, supervisores, entre otros). Tratar a todas las personas con respeto y de manera digna en todo momento, y luchar en contra de cualquier tipo de acoso, discriminación, intimidación, explotación, abuso y amenaza de violencia. Recibir entrenamientos relacionados a la diversidad de género y la igualdad, y las formas de identificar, evitar y denunciar la violencia de género, el acoso, el abuso, la explotación sexual y la discriminación en los lugares de trabajo.	Código de Conducta Plan de violencia basada en género Plan de salud y seguridad comunitaria Mecanismo de quejas y reclamos	Ejecuta el Contratista Supervisa MHCP, a través de UNOPS	Etapa de construcción
	Incendio por conexiones eléctricas	Dar mantenimiento preventivo y correctivo a los paneles eléctricos. Revisar que todas las conexiones eléctricas (incluidos los enchufes) se encuentren en buen estado, sin empalmes, sin cables expuestos, entro otros Elaborar, dar a conocer e implementar el plan de emergencias del Proyecto Contar con medios de lucha contra incendios (arena en barriles, extintores de polvo químico, CO2), así como con kit de primeros auxilios Contar con personal capacitado (brigadas) para lucha contra incendios, primeros auxilios y evacuación.	Plan de emergencia y contingencia Plan de salud y seguridad comunitaria	Ejecuta el Contratista Supervisa MHCP, a través de UNOPS	Etapa de construcción

ASPECTO AMBIENTAL	ІМРАСТО	MEDIA DE CONTROL	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
Obras de rehabili	bras de rehabilitación de establecimientos de salud				
		Establecer puntos de reunión			
	Derrumbe de edificios u oficinas de trabajo por movimientos telúricos (Sismos) y otros eventos naturales: Huracanes, Tormentas tropicales, evento meteorológico excesivo, inundaciones por ausencia de drenajes o drenaje inadecuada	Contar con personal capacitado (brigadas) para lucha contra incendios, primeros auxilios y evacuación. Establecer puntos de encuentro	Plan de emergencia y contingencia Plan de salud y seguridad comunitaria	Ejecuta el Contratista Supervisa MHCP, a través de UNOPS	Etapa de construcción
	Caída de personas al mismo y distinto nivel. Choque contra objetos fijos.	Mantener el orden y la limpieza en los sitios de las obras. En caso de encontrarse haciendo trabajo con diferencia de alturas (escaleras, andamios, excavaciones, etc), solicitar y utilizar los permisos de trabajo. Señalizar y advertir de los riesgos que los objetos o estructuras pueden poner en peligro su integridad física	Plan de emergencia y contingencia Plan de salud y seguridad comunitaria	Ejecuta el Contratista Supervisa MHCP, a través de UNOPS	Etapa de construcción

ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO	MEDIA DE CONTROL	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	RESPONSABLE	PLAZO		
Obras de rehabili	Obras de rehabilitación de establecimientos de salud						
	Conflictos interpersonales por el uso de lenguaje inadecuado	Los trabajadores de las obras deben dirigirse entre sí y hacia cualquier otra persona de una manera cordial, digna y respetuosa. No involucrarse en ningún enfrentamiento o conflicto violento con sus colegas o cualquier otro transeúnte, ni dentro ni fuera del sitio de la obra.	Plan de emergencia y contingencia Plan de salud y seguridad comunitaria Código de conducta de los trabajadores Plan de manejo cultural	Ejecuta el Contratista Supervisa MHCP, a través de UNOPS	Etapa de construcción		
	Exclusión de las mujeres por su condición de género, lo que puede incidir en ampliar las brechas en los puestos de trabajo	Cumplir con un indicador mínimo de selección y contratación de trabajadores mujeres (ya sea en puestos operativos y/o de supervisión). Mantener registros de capacitaciones periódicas sobre eliminación de cualquier forma de discriminacion (incluida la discriminación por género)	Plan de violencia basada en género Lan de género, diversidad e inclusión Código de conducta de los trabajadores	Ejecuta el Contratista Supervisa MHCP, a través de UNOPS	Etapa de construcción		

ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO	MEDIA DE CONTROL	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
Obras de rehabilit	tación de establecimientos o	de salud			
	Percepción de discriminación por baja contratación local (de la comunidad) de trabajadores	Cumplir con un indicador mínimo de selección y contratación de trabajadores locales (de la comunidad) de donde se estén llevando a cabo las obras. Mantener registros de capacitaciones periódicas sobre eliminación de cualquier forma de discriminación (incluida la discriminación por etnia)	Plan de violencia basada en género Plan de género, diversidad e inclusión	Ejecuta el Contratista Supervisa MHCP, a través de UNOPS	Etapa de construcción
Trabajadores	Acoso, abuso y explotación sexual en los sitios de obra, establecimientos de salud, oficinas y la comunidad.	No solicitar intercambio de sexo por dinero, bienes, servicios, otorgamiento de beneficios u otros objetos de valor. No mantener relaciones sexuales con personas menores de edad (18 años) Recibir entrenamientos relacionados a la diversidad de género y la igualdad, y las formas de identificar, evitar y denunciar la violencia de género, el acoso, el abuso, la explotación sexual y la discriminación en los lugares de trabajo.	Plan de violencia basada en género Plan de género, diversidad e inclusión Código de conducta de los trabajadores	Ejecuta el Contratista Supervisa MHCP, a través de UNOPS	Etapa de construcción

ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO	MEDIA DE CONTROL	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
Obras de rehabili	tación de establecimientos				
Virus	Contagio por COVID-19	En las obras, tener disponible una estación de desinfección con al menos alcohol al 70%, agua y jabón. Diariamente realizar prácticas de desinfección de superficies de alto contacto; por ejemplo, herramientas, manijas de puertas, mesas de trabajo, celulares, computadoras,, inodoros y grifos, entre otros. Brindar charlas periódicas sobre el COVID-19. Promover prácticas de higiene respiratoria; por ejemplo, al toser o estornudar, hacerlo en la manga o usando un pañuelo de papel. Desechar el pañuelo inmediatamente en un contenedor de basura cerrado y lavarse las manos. La promoción podría hacerse a través de cartelería o correo electrónico. En caso de que una persona del Proyecto no se sienta bien, notificará a su empleador y es necesario que se quede en casa y se contacte con un médico o profesional de salud. Esto ayudará a asegurarse de que reciba el asesoramiento correcto, se dirija al centro de salud adecuado y evitará que infecte a otras personas. Es imprescindible evitar tocarse la cara con las manos, porque las manos tocan muchas superficies que pueden estar contaminadas con el virus. Usar mascarillas quirúrgicas en todo momento.	Protocolo de bioseguridad ante el COVID-19	Ejecuta el Contratista Supervisa MHCP, a través de UNOPS	Etapa de construcción

ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO	MEDIA DE CONTROL	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
Obras de rehabilit	tación de establecimientos o	de salud			
Clima	Deshidratación, insolación y enfermedades respiratorias de los trabajadores por exposición a condiciones climáticas severas: altas temperaturas y lluvia	Se dispondrán de espacios techados (en la sombra y la protección de la lluvia), para la ingesta de agua y otras bebidas frescas, no alcohólicas. Se incentivará a los trabajadores en las obras para que interrumpan el trabajo si experimentan malestar, y para que se refresquen antes de volver a la tarea, a fin de poder evitar los efectos del estrés térmico y los golpes de calor. Asignar presupuesto y entregar EPP a los trabajadores, de acuerdo a las inclemencias del clima (gorra, camisa manga larga, capote, etc.) Se suspenderá el trabajo cuando haya lluvia o tormenta eléctrica próxima al lugar del trabajo.	Plan de salud y seguridad ocupacional	Ejecuta el Contratista Supervisa MHCP, a través de UNOPS	Etapa de construcción

Para las actividades de obra de rehabilitación de establecimientos de salud se deberán tener en cuenta también las siguientes acciones generales:

- 1. Mantener permanente comunicación con los pobladores, trabajadores de la salud, usuarios de establecimientos de salud y directores de los SILAIS y CNDR, y poner a su disposición los mecanismos de quejas, denuncias o sugerencias.
- 2. A nadie le está permitido trabajar en los sitios donde UNOPS lleva a cabo obras o acceder a él antes de haber asistido a una sesión informativa inicial y de haber sido informado de las reglas del sitio sobre salud y seguridad por un representante de UNOPS.
- Se podrán realizar pruebas aleatorias de detección de alcohol y drogas, así como pruebas concretas si existen sospechas razonables o después de un accidente o un incidente relacionado con el trabajo. Todos los accidentes el contratista los deberá reportar inmediatamente a UNOPS.
- 4. Se utilizarán de manera obligatoria estos elementos de protección personal: zapatos o botas punta metálica, casco y ropa de trabajo reflectiva.

La ocurrencia de incidentes/accidentes durante la ejecución del proyecto puede suscitarse en cualquier momento, ya sea durante las actividades de adquisición y distribución de vacunas, insumos, bienes y equipamiento médico, no médico y laboratoriales o durante las actividades de obras, y es por ello que UNOPS establece su compromiso con la salud y la seguridad en los sitios donde se ejecutan nuestros proyectos, siendo el primer paso la identificación y gestión de riesgos y peligros. Sin embargo, si el incidente/accidente ocurriera, los contratistas, proveedores y cualquier trabajador que desempeñe una función a nombre de UNOPS está bajo la responsabilidad de reportar dicho incidente/accidente a la gerencia del proyecto, tan pronto como éste haya sido de su conocimiento.

El equipo de UNOPS, liderado por el Gerente de Proyecto y el equipo de salud, seguridad y ambiente, junto al Contratista o el Proveedor, será responsable de llevar a cabo las investigaciones para entender los hechos en el terreno, qué pasó, cómo pasó y por qué pasó. Deberá elaborarse un informe del incidente (Ver anexo 4) donde se recojan los detalles suficientes sobre el incidente o accidente, incluir el relato de los testigos, los datos de las personas lesionadas (en caso que las hubiera), establecer las causas, indicar las medidas inmediatas tomadas o que se planean tomar para evitar reincidencias, asignar responsables y plazos para la implementación de las medidas correctivas, anexar las fotos y evidencias del incidente y, de ser posible, establecer lecciones aprendidas.

Los resultados de la investigación del accidente y las medidas que se implementarán para evitar reincidencias, serán comunicado a las personas afectadas por el incidente. Las oportunidades de mejorar y las lecciones aprendidas serán compartidas con los otros emplazamientos de las obras del

mismo proyecto, manteniendo en todo momento el anonimato de la identidad (nombre, fotografías, cédula de identidad, género, otros) de las personas afectadas por el accidente. La comunicación sobre las lecciones aprendidas se realizará a través del formato en el anexo 5.- Informe de desarrollo de un incidente.

Para mayores detalles sobre la investigación y reporte (incluidos el reporte al Banco Mundial) de incidentes/accidentes, revisar la sección 8 del MGAS - Incidentes y Accidentes-, elaborado para este proyecto. Como anexo al MGAS se encuentran los formatos del Banco Mundial que deben completarse como parte de la adecuada gestión de accidentes/incidentes.

Presupuesto estimado para la implementación de las medidas de mitigación

A continuación se detalla un estimado de los costos relacionados con la implementación de las medidas de mitigación de los impactos de las actividades del proyecto.

Tabla 6. Presupuesto anual para la implementación de la medidas de mitigaciòn

	ACTIVIDAD	MONTO (USD)	CONSIDERACIONES
1.1	Capacitaciones	\$9,000.00	Estas capacitaciones incluyen temas sociales, ambientales y de Salud y Seguridad Ocupacional. Los costos serán compartidos entre: UNOPS, OPS, Proveedores, Contratistas y MINSA. Cada una de las partes se encargará de capacitar a sus empleados, y UNOPS será responsable por verificar la realización de las mismas.
1.2	Compra y entrega de Equipo de Protecciòn	\$4,700.00	Se incluyen los Equipos de Protección Personales y Colectivos de los trabajadores de UNOPS, OPS y los trabajadores del Proveedor y Contratista. Incluye los EPP

1.3	Actuaciòn frente a emergencias (Insumos para primeros auxilios, lucha contra incendios, derrames)		Los costos serán compartidos entre: UNOPS, OPS, y Contratistas. Los insumos que se adquirirán para la actuación frente a emergencias estarán disponibles en las actividades de adquisición, entrega de bienes y obras de rehabilitación.
1.4	Contratación de supervisor de la salud y seguridad ocupacional y ambiental en las obras	\$5,700,00	Costo asumido totalmente por el Contratista.
1.5	Otros gastos contingentes	\$ 2,200.00	
	Total	\$24,600.00	

MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS EN LA POBLACIÓN LABORAL

El monitoreo de la implementación de la gestión socioambiental del Proyecto se continuará realizando a través UNOPS, quien seguirá en coordinación con el MINSA preparando y presentando a la UGP informes de progreso⁷, los cuales deberán incluir la información relacionada a la implementación de las medidas de mitigación contenidas en las tablas 4 y 5. Para la elaboración de los informes, UNOPS continuará recopilando información sobre la implementación de las medidas de mitigación, a través de las visitas que realice a los establecimientos de salud, las evidencias que MINSA envié sobre la ejecución de capacitaciones, así como a través de las acciones que UNOPS y OPS ejecuten y aquellas que a su vez hayan solicitado a sus socios comerciales, para que las implemente. Además del estado de cumplimiento/ implementación de las medidas de mitigación de los impactos, también se incluirán los reportes de quejas y reclamos laborales recibidas/os durante el período, así como las acciones tomadas para su resolución.

A su vez, la UGP se seguirá apoyando en el Comité Técnico del MINSA para la validación de la información descrita en los reportes. Los reportes de implementación y cumplimiento serán revisados por la Dirección General de Vigilancia para la Salud (DGVS), Dirección de Servicios de Salud (DGSS), Coordinación Servicios de Salud Costa Caribe y el Instituto de Medicina Natural y Terapias Complementarias (IMNTC).

⁷ Hasta diciembre 2023, se emitirá al Banco un informe trimestral (según lo dispuesto en el acuerdo con UNOPS en el financiamiento original). A partir de Enero 2024 se elaborará un informe semestral, de acuerdo a los indicadores de resultado establecidos en el acuerdo del Financiamiento Adicional.

Posteriormente, la UGP/MHCP, sobre la base de los informes que presentará el MINSA como responsable de la implementación de las medidas de mitigación, remitirá al Banco Mundial informes periódicos establecidos en el acuerdo.

MECANISMO DE QUEJAS Y RECLAMOS DE LOS TRABAJADORES

UNOPS tiene tolerancia cero con la discriminación (sea basada en género, religión, orientación sexual, etnia, color, idioma, discapacidad física o mental) el acoso y el abuso de autoridad. Tal conducta es contraria a la Carta de las Naciones Unidas, a las Normas de Conducta de la Administración Pública Internacional y al Estatuto y Reglamento del Personal de las Naciones Unidas. El personal responsable de tal comportamiento puede estar sujeto a medidas administrativas apropiadas o acción disciplinaria.

UNOPS también se compromete a generar las condiciones para garantizar que las personas no se enfermen, sufran lesiones o mueran como resultado del trabajo de la organización. Toda persona involucrada en el trabajo de UNOPS o afectada por ella tiene la responsabilidad de detener las situaciones que amenazan la vida y de informar para que se puedan abordar las condiciones o comportamientos en el lugar de trabajo. Las sugerencias que puedan conducir a una mejora significativa de la salud y la seguridad en el trabajo en UNOPS son bienvenidas.

Tener conocimiento sobre qué tipo de comportamientos prohíben las Normas de Conducta de la ONU es importante para promover un entorno laboral seguro donde las personas puedan trabajar juntas en armonía. Así mismo, llevar un registro e investigar las quejas internas permitirá tomar acciones necesarias para corregir y evitar reincidencias. Por lo anterior, en este apartado se establecen los detalles del mecanismo de quejas que se proporcionará a los trabajadores directos y trabajadores de los contratistas y de los proveedores primarios, y describe la forma en que este mecanismo será divulgado entre los trabajadores.

El Mecanismo de quejas es un mecanismo ya existente en UNOPS y que se complementa con otras vías para la recepción de quejas por parte de todos los trabajadores involucrados en el Proyecto. El Mecanismo está basado en los siguientes principios:

- El proceso de todo el Mecanismo es transparente y permite a los trabajadores expresar sus preocupaciones y presentar quejas o reclamos, cuando lo consideren necesario.
- No habrá discriminación contra aquellos trabajadores que manifiesten sus reclamos y todos sus reclamos serán manejados con confidencialidad.
- Quejas y reclamos anónimos serán tratados bajo el mismo criterio que aquellos de los cuales se conoce su origen.
- La administración del Proyecto tratará las quejas y reclamos con seriedad, y tomará acciones puntuales y apropiadas en sus respuestas.
- La información de la existencia del Mecanismo de quejas y reclamos estará disponible a todos los trabajadores del Proyecto (directos o contratados) a través de distintas modalidades. La

existencia de este Mecanismo no impide que los trabajadores apelen a otros recursos que le sean permitidos por el Código de Trabajo nacional.

Para acceder al mecanismo interno de UNOPS, todos los empleados de UNOPS deben utilizar la plataforma llamada UNOPS Speak Up, a través del siguiente enlace: https://secure.ethicspoint.eu/domain/media/en/gui/105317/index.html. También puede escanear el siguiente código QR:



Código QR para acceder a UNOPS SPEAK UP

La plataforma de quejas internas "Speak Up" es en idioma inglés, por ser de uso internacional. Sin embargo, las quejas pueden ser redactadas en el idioma de su preferencia y el equipo de ética (que es quien recibe la queja) se encargará de traducirla para dar una solución. La plataforma es administrada por un proveedor de servicios independiente en nombre de UNOPS para proteger la confidencialidad. Se puede acceder a él en todo el mundo y de forma gratuita.

Al informar, se recomienda ser lo más específico posible. Incluya los detalles básicos de quién, qué, dónde, cuándo y cómo ocurrió cualquiera de estos incidentes. La información específica ayuda a realizar una revisión adecuada de la queja. La línea directa de Speak Up le pedirá que proporcione toda la información relevante, pero intente incluir:

¿Quién está involucrado?: nombre, cargo, detalles de contacto de todas las personas que se cree que están involucradas en la infracción?

¿Qué sucedió?: Describe los eventos con la mayor precisión posible.

¿Cuándo sucedió?: fechas, hora, cuántas veces, etc.

¿Dónde sucedió?: Nombre de la oficina, ciudad y país y, si es posible, la dirección (nombre del edificio, número de oficina, etc.).

¿Por qué sucedió?: Razones del por qué la persona presuntamente cometió el delito.

Incluya cualquier documento relevante, como números de contrato, nombres de testigos, etc.

Si cree que le es más fácil proporcionar un informe o denuncia por correo electrónico (en el idioma de su preferencia), en lugar de usar la plataforma Speak UP, puede comunicarse con nosotros directamente en investigations@unops.org; internalgrievances@unops.org; ethicsofficer@unops.org; hse@unops.org, si lo desea.

El equipo de Ética y Cumplimiento, revisa la denuncia realizada una vez llegue al sistema y lo canaliza a la unidad correspondiente y se comunica con el o la afectada. Las quejas y denuncias se tratan con la mayor confidencialidad y discreción.

Los informes de las quejas presentadas a través de Speak UP, se envían de forma confidencial a la unidad de informes correspondiente dentro de UNOPS para que se tomen medidas adicionales. Diferentes equipos manejan diferentes tipos de irregularidades:

- El Grupo de Auditoría Interna e Investigaciones (IAIG) recibe denuncias de fraude e irregularidades financieras, falsificación, robo, uso indebido de recursos, conflictos de intereses, acoso sexual, agresión, incluida la agresión sexual, explotación y abuso sexuales, y violaciones de las leyes locales.
- El equipo de reclamos internos maneja cualquier forma de discriminación, acoso y abuso de autoridad. También investigan procesos de contratación inadecuados.
- La Oficina de Ética y Cumplimiento (Ética) está encargada de gestionar las inquietudes de represalias contra el personal de UNOPS por denunciar faltas de conducta o cooperar con una auditoría, investigación u otra actividad de determinación de hechos debidamente autorizada.

Los informes de no conformidades de HSSE o sugerencias de mejora presentados a través de Speak UP, se envían de manera confidencial al equipo de Salud y Seguridad, Social y Ambiental (HSSE).

El uso y funcionamiento de la plataforma seguirá siendo descrito y explicado en capacitaciones de inducción para el personal nuevo contratado, que estará a cargo del equipo de Recursos Humanos de UNOPS en Nicaragua.

En cuanto a quejas relacionadas con violencia de género, UNOPS, se asegurará que todas las personas que participan en el Proyecto estén capacitadas en temas de sensibilidad de género y en el manejo de los reclamos específicos al respecto. Dichas capacitaciones podrían ser proveídas en conjunto con otras agencias de las Naciones Unidas.

Toda vez que se viole y/o no se aplique la política de tolerancia cero ante las conductas de explotación y abusos sexuales y de acoso sexual que cometa cualquier persona que trabaje a nombre de UNOPS o para UNOPS (directamente o contratado) y visitantes, las quejas serán canalizados a través del UNOPS ante el Grupo de Auditoría Interna e Investigaciones de UNOPS, quien investigará todos los casos.

Además, para este Proyecto se ha elaborado y se dispone de un Plan de acción para la prevención y respuesta a situaciones de explotación, abuso y acoso sexual (PSEAH) (Anexo 9 del Manual de Gestión Ambiental y Social), donde se incluye un directorio de proveedores para la atención de la violencia de género (ver tabla 1 del Anexo 9).

Por otro lado, considerando la facilidad de interponer una queja o reclamo a través de medios tradiciones, desde septiembre del 2021, UNOPS pone a disposición de sus trabajadores y de los proveedores primarios, y ahora a disposición de los trabajadores de OPS y los trabajadores de los contratistas, los siguientes canales de recepción de quejas (estos mismos canales también podrán ser usados por los trabajadores de UNOPS, si éstos considerasen que son más rápido, de fácil acceso y de mejor comprensión), los cuales consisten en:

- Un número telefónico habilitado por UNOPS para quejas y reclamos. El número asignado corresponde a una línea de la compañía telefónica Claro +505 8424 0880. Este número de teléfono recibe las quejas por medio de WhatsApp también. La persona de atención al reclamante, contratada por UNOPS, realiza unas preguntas a fin de llenar juntos un formulario y que la queja quede recogida y documentada.
- Un correo electrónico salud.covid.ni@unops.org, donde el reclamante puede expresar su
 queja y UNOPS se encargará de ingresarla al formato adecuado para su debido registro y
 posterior investigación y análisis de datos.
- También se podrá reportar cualquier queja o denuncia con el personal de UNOPS directamente en persona, quien elevará la queja, incidente o denuncia en el formato correspondiente, del cual posteriormente se ejecuta el informe de desarrollo del incidente. Estas quejas pueden ser recepcionadas durante cualquier visita que el personal de UNOPS haga a los hospitales, a los sitios donde se llevan las obras y/o cuando tenga encuentros con los proveedores y sus trabajadores. El personal contratado para este proyecto ha sido entrenado, desde el pasado mes de septiembre, para recepcionar la queja y canalizarla a la persona responsable correspondiente.

Responsables del Mecanismo de quejas

El coordinador de gestión ambiental y social es responsable de la gestión de quejas y reclamos del PGMO, bajo la autorización del/ la Gerente del Proyecto. Éste se encarga de procesar toda la información de aquellas quejas recibidas directamente en persona, las recibidas por Speak Up, el teléfono o el correo electrónico.

El equipo de salud y seguridad social (coordinadores y asociados/as) revisa la denuncia recibida y se comunica con el o la afectada para ampliar los detalles de la queja y canalizarla al área correspondiente para su investigación. En relación a los plazos y tiempos de respuesta, UNOPS ha establecido un plazo de 48 horas para responder a la queja y un plazo no mayor de 7 días calendario para resolverla y

comunicar la resolución al reclamante, exceptuando aquellas quejas relacionadas con VBG, las cuales serán derivadas al Grupo de Auditoría Interna e Investigaciones de UNOPS (sin que esto limite el tomar acciones inmediatas para separar a la víctima del posible infractor) y a los proveedores de servicios especializados, para este último solo en caso de que la víctima así lo desee.

Para la resolución de aquellas quejas que requieran directamente una investigación por parte del MINSA, OPS y de otras instituciones gubernamentales, UNOPS se encarga de dar seguimiento a que la investigación haya sido iniciada por las partes involucradas, posteriormente realizará un monitoreo de todos los casos pendientes hasta que se emita una respuesta al reclamante, más no se responsabiliza por los retrasos que se puedan generar para dar una resolución final. Todas las quejas y denuncias se tratan con la mayor confidencialidad y discreción.

UNOPS consolida todas las quejas del mecanismo de quejas de los trabajadores para posteriormente elaborar un reporte para el Banco Mundial, el cual contiene los datos estadísticos surgidos de las quejas recibidas. El responsable de entregar los reportes a la UGP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público es el Gerente de Proyecto de UNOPS.

Este mecanismo de quejas y reclamos continuará siendo divulgado a todos los proveedores primarios y sus trabajadores y a los contratistas al inicio de la relación comercial, por medio del contrato. Se continuará solicitando, que los contratistas y proveedores primarios implementen estrategias para la difusión sobre este mecanismo de quejas; y UNOPS mantendrá la evidencia de la divulgación del mecanismo de quejas y reclamos. Adicionalmente, para los trabajadores de los contratistas, UNOPS también difundirá información en los sitios donde se lleven a cabo las obras y se dará una inducción sobre el funcionamiento de dicho mecanismo de quejas y reclamos.

En el caso de los trabajadores de UNOPS, el Gerente de Proyecto proveerá esta información sobre el mecanismo de quejas y reclamos a sus empleados.

Presupuesto estimado para la implementación y desarrollo del mecanismo de queja y reclamos laborales

La tabla de abajo detalla los recursos asignados para cada una de las actividades del mecanismo de quejas de los trabajadores.. Estos costos son compartidos con el presupuesto de implementación de mecanismo de quejas de Partes Interesadas, siempre y cuando las actividades a realizarse sean las mismas o similares (capacitaciones, medios de divulgación, spots publicitarios, consultas públicas, etc.)

Tabla 7. Presupuesto anual para la implementación del mecanismo de quejas de los trabajadores

ACTIVIDAD		MONTO (USD)	RELEVANCIA
1.1	Consultas con partes interesadas internas	\$3,000.00	Durante estas consultas se comunican los canales habilitados para la recepción de quejas y
			reclamos a los trabajadores.

	ACTIVIDAD	MONTO (USD)	RELEVANCIA		
			Tomar en cuenta que este gasto también se comparte con el presupuesto de PPPI.		
1.2	Consultas partes interesadas externas	\$3,000.00	Durante estas consultas se comunican los canales habilitados para la recepción de quejas y reclamos a los trabajadores. Tomar en cuenta que este gasto también se		
1.3	Socialización y divulgación masiva de la información (Mecanismo de Quejas y Reclamos) a través de medios electrónicos	\$25,000.00	comparte con el presupuesto de PPPI. A través del sitio Web del MINSA y redes sociales se comunican los canales habilitados para la recepción de quejas y reclamos a los trabajadores. Tomar en cuenta que este gasto también se		
1.4	Socialización y divulgación de la información a través de medios tradicionales	\$6,500.00	comparte con el presupuesto de PPPI. A través de este medio se comunican los canales habilitados para la recepción de quejas y reclamos a los trabajadores.		
			Tomar en cuenta que este gasto también se comparte con el presupuesto de PPPI. Gastos relacionados directamente con el		
1.5	Manutención del sistema de quejas, reclamos	\$2,000.00	mantenimiento en buen estado de los buzones de sugerencia ubicados en las unidades de salud		
1.6	Costos relacionados con capacitaciones al personal de salud y otros trabajadores .	\$9,000.00	Gastos relacionados directamente con el entrenamiento que recibirán las personas encargadas de recibir, investigar y dar seguimiento a las quejas en cada establecimiento de salud, así como en entrenamiento a los trabajadores de la salud, los trabajadores de los contratistas y proveedores para divulgar el uso adecuado del mecanismo de quejas. Tomar en cuenta que este gasto también se comparte con el presupuesto de PPPI.		
1.7	Otros gastos contingentes	\$ 5,000.00	Tomar en cuenta que este gasto también se comparte con el presupuesto de PPPI.		
	Total	\$ 53,500.00			

ANEXO I. CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS TRABAJADORES DEL PROYECTO

En este anexo se presentan los diferentes códigos de conductas bajo los cuales tendrán que regirse los trabajadores de las diferentes partes involucradas en este Proyecto.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS PROVEEDORES DE LAS NACIONES UNIDAS

Rev.06 – diciembre de 2017

Código de Conducta de los Proveedores de las Naciones Unidas

Carta de las Naciones Unidas: Los valores consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, a saber, *el respeto de los derechos humanos fundamentales, la justicia social y* la *dignidad humana y el respeto de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres*, son los valores generales a los que han de adherirse los proveedores de bienes y servicios de las Naciones Unidas⁸.

Pacto Mundial: El Pacto Mundial es una red internacional de civismo empresarial y adhesión voluntaria que fue creada para apoyar la participación del sector privado y otros agentes sociales a fin de promover el civismo empresarial responsable y principios sociales y ambientales universales para hacer frente a los retos de la globalización. Las Naciones Unidas alientan encarecidamente a todos los proveedores a participar activamente en el Pacto Mundial. Con ese propósito, el presente Código de Conducta reconoce la importancia de los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y es considerado una forma importante de incorporar los principios del Pacto a las operaciones de la Organización. El Código de Conducta recoge las cuestiones incluidas en el Pacto en las esferas de los derechos humanos, el trabajo, el medio ambiente y la lucha contra la corrupción y debe interpretarse de conformidad con el Pacto Mundial. Los proveedores que deseen apoyar el Pacto Mundial y obtener más información sobre los diez principios pueden consultar el sitio web del Pacto (www.unglobalcompact.org).

Convenios y recomendaciones internacionales sobre el trabajo: Las Normas Internacionales del Trabajo (es decir, los convenios y recomendaciones) establecidas por el organismo especializado tripartito de las Naciones Unidas, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), han servido de base para buena parte del presente Código de Conducta. Las Naciones Unidas esperan que todos los proveedores que le suministren productos o le presten servicios se adhieran, además de a los valores de la Carta de las Naciones Unidas, a los principios relativos a las Normas Internacionales del Trabajo que se resumen en los párrafos 4 a 9º.

1. **Ámbito de aplicación**: En las disposiciones del presente Código de Conducta se plasman las expectativas de las Naciones Unidas respecto a todos los proveedores inscritos como tales en la Organización o con los que esta mantenga una relación comercial. Esos principios se aplicarán a los proveedores y a sus empleados, así como a las entidades matrices, subsidiarias o afiliadas y los subcontratistas. Además, los proveedores han de poner el presente Código de Conducta en conocimientos de sus empleados, las entidades matrices, subsidiarios o afiliados y los subcontratistas,

⁸ En este Código de Conducta, por "Naciones Unidas" se entenderá la Secretaría de las Naciones Unidas, los programas y fondos de las Naciones Unidas, los organismos especializados de las Naciones Unidas y todas las demás entidades del sistema de las Naciones Unidas que hayan adoptado este Código de Conducta a través de la Red de Adquisiciones del Comité de Alto Nivel sobre Gestión.

⁹ El texto completo de los convenios y recomendaciones de la OIT puede consultarse en http://www.ilo.org/global/standards/lang--es/index.htm.

en el idioma local y de una forma que resulte comprensible para todos. Para inscribirse como proveedor de las Naciones Unidas o mantener una relación comercial con la Organización, todo proveedor debe leer el presente Código de Conducta y reconocer que en él figuran las normas mínimas que deben cumplir los proveedores de las Naciones Unidas. Asimismo, se debe tener en cuenta que determinadas disposiciones del presente Código de Conducta serán vinculantes para los proveedores si las Naciones Unidas les conceden un contrato, de conformidad con las condiciones del contrato. El incumplimiento de determinadas disposiciones también puede impedir que los proveedores opten a que se les concedan contratos, de conformidad con los pliegos de condiciones de una o varias organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Se invita a los futuros proveedores a que examinen las condiciones de contratación y las políticas de adquisiciones específicas de la organización o las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con las que deseen establecer una relación comercial para comprobar si reúnen los requisitos o los reunirán en el futuro.

- 2. **Mejora continua**: Las disposiciones del presente Código de Conducta establecen las normas mínimas que deben cumplir los proveedores de las Naciones Unidas. Las Naciones Unidas esperan que sus proveedores se esfuercen por ir más allá de las mejores prácticas internacionales y sectoriales. Asimismo, los proveedores de la Organización deben alentar a sus propios proveedores y subcontratistas y colaborar con ellos para que estos también procuren adherirse a los principios del presente Código de Conducta. Además, las Naciones Unidas reconocen que el cumplimiento de algunas de las normas contempladas en este Código de Conducta es un proceso más dinámico que estático y alientan a sus proveedores a que mejoren de forma continua y consecuente las condiciones de sus lugares de trabajo.
- 3. **Gestión, seguimiento y evaluación**: Las Naciones Unidas esperan que sus proveedores como mínimo hayan establecido metas claras para cumplir las normas establecidas en el presente Código de Conducta. Además, los proveedores han de establecer y mantener sistemas de gestión apropiados en relación con el contenido de este Código de Conducta, así como examinar sus procesos de gestión y sus operaciones comerciales, hacer un seguimiento de ellos y modificarlos activamente para que se ajusten a los principios consagrados en él. Se alienta encarecidamente a los proveedores participantes en el Pacto Mundial a que pongan en práctica los principios del Pacto y comuniquen cada año los progresos a los interesados.

Trabajo

4. **Libertad de asociación y negociación colectiva**: Las Naciones Unidas esperan que sus proveedores reconozcan que los trabajadores pueden ejercer libremente, sin distinción alguna, el derecho de sindicalizarse, promover y defender sus intereses y negociar colectivamente, y protejan a esos trabajadores contra toda acción discriminatoria u otra forma de discriminación relacionada con el ejercicio del derecho de sindicalizarse, realizar actividades sindicales y negociar colectivamente¹⁰.

Estos principios se enuncian en los convenios fundamentales de la OIT siguientes: el Convenio sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación, 1948 (Núm. 87) y el Convenio sobre el Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva, 1949 (Núm. 98).

- 5. **Trabajo forzoso u obligatorio**: Las Naciones Unidas esperan que sus proveedores prohíban todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio¹¹.
- 6. **Trabajo infantil**: Las Naciones Unidas esperan que sus proveedores no contraten a a) niños o niñas menores de 14 años, menores de la edad mínima de empleo que permita la legislación del país o los países en que se ejecute la totalidad o parte del contrato, si esta es más elevada, o menores de la edad a la que finalice la escolarización obligatoria en ese país o esos países, si esta última es más elevada; ni a b) personas menores de 18 años para trabajos que, por su naturaleza o por las circunstancias en las que se realizan, probablemente sean perjudiciales para la salud, la seguridad o el bienestar moral de esas personas¹².
- 7. **Discriminación**: Las Naciones Unidas esperan que sus proveedores aseguren la igualdad de oportunidades y de trato respecto al empleo y la ocupación sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, religión, opiniones políticas, origen nacional o social o cualquier otro motivo que pueda reconocerse en la legislación del país o los países en que se ejecute la totalidad o parte del contrato¹³. Los proveedores de las Naciones Unidas han de adoptar todas las medidas que corresponda para que ni ellos ni las entidades matrices, subsidiarias o afiliadas ni los subcontratistas incurran en discriminación por razón de género u otras prácticas laborales discriminatorias en lo que respecta a la contratación, los ascensos, la formación, la remuneración y las prestaciones, entre otras cosas.
- 8. **Salarios, horario de trabajo y otras condiciones de trabajo**: Las Naciones Unidas esperan que sus proveedores se aseguren de que los salarios se pagan en moneda de curso legal, a intervalos periódicos de no más de un mes, en su totalidad y directamente a los trabajadores de que se trate. Los proveedores han de mantener un registro adecuado de esos pagos. Los descuentos del salario se permiten solamente en las condiciones y en la medida en que lo estipulen la legislación, los reglamentos o el acuerdo colectivo aplicable y los proveedores deben informar a los trabajadores acerca de tales descuentos en el momento de cada pago. Los salarios, el horario y otras condiciones de trabajo que establezcan los proveedores no deben ser menos favorables que las mejores condiciones imperantes a nivel local (es decir, las que figuren en i) acuerdos colectivos que abarquen a una proporción importante de los empleadores y trabajadores; ii) laudos arbitrales; o iii) leyes o reglamentos aplicables) para un trabajo de las mismas características realizado en la profesión o el sector correspondiente en la zona donde se efectúa el trabajo¹⁴.
- 9. **Salud y seguridad**: Las Naciones Unidas esperan que sus proveedores se aseguren de que, en la medida en que sea razonablemente viable a) los lugares de trabajo, la maquinaria, el equipo y los procesos que estén bajo su control sean seguros y no presenten riesgos para la salud; b) las sustancias y agentes químicos, físicos y biológicos bajo su control no presenten riesgos para la salud cuando se adopten las medidas de protección correspondientes; y c) cuando sea necesario, se proporcionen

Este principio se enuncia en los convenios fundamentales de la OIT siguientes: el Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29) y su Protocolo de 2014 y el Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzoso, 1957 (Núm. 105).

Estos principios se enuncian en los convenios fundamentales de la OIT siguientes: el Convenio sobre la Edad Mínima, 1973 (Núm. 138) y el Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999 (Núm. 182); y la Convención sobre los Derechos del Niño.

¹³ Estos principios se enuncian en los convenios fundamentales de la OIT siguientes: el *Convenio sobre Igualdad de Remuneración,* 1951 (Núm. 100) y el *Convenio sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación),* 1958 (núm. 111).

¹⁴ Estos principios se enuncian en los convenios de la OIT siguientes: el Convenio sobre la Protección del Salario, 1949 (Núm. 95) y el Convenio sobre las Cláusulas de Trabajo (Contratos Celebrados por las Autoridades Públicas), 1949 (Núm. 94); y en una serie de convenios relativos al tiempo de trabajo (véase http://www.ilo.org/global/standards/subjectscovered-by-international-labour-standards/working-time/lang--es/index.htm).

prendas y equipo de protección adecuados a fin de prevenir, en la medida en que sea razonablemente viable, el riesgo de accidentes o de efectos adversos sobre la salud¹⁵.

Derechos humanos

- 10. **Derechos humanos**: Las Naciones Unidas esperan que sus proveedores promuevan y respeten la protección de los derechos humanos proclamados a nivel internacional y se aseguren de no ser cómplices de abusos contra los derechos humanos¹⁶.
- Acoso y trato rudo o inhumano: Las Naciones Unidas esperan que sus proveedores creen y 11. mantengan un ambiente en el que se trate a todos los empleados con dignidad y respeto. Asimismo, los proveedores, así como sus entidades matrices, subsidiarias y afiliadas y subcontratistas, de haberlos, no recurrirán a amenazas de violencia, al acoso o a agresiones verbales ni al acoso o el maltrato psicológicos, ni a la explotación o el abuso sexuales, ni tomarán parte en tales actividades, ni permitirán que sus empleados u otras personas que hayan contratado recurran a ellas ni tomen parte en ellas. La explotación y los abusos sexuales constituyen una violación de las normas y principios jurídicos internacionales reconocidos universalmente y las Naciones Unidas los consideran desde siempre comportamientos inaceptables y conductas terminantemente prohibidas. Antes de que concierten un arreglo contractual con las Naciones Unidas, se informa a los proveedores de las normas de conducta relativas a la prohibición de la explotación y los abusos sexuales que la Organización espera que cumplan. Esas normas incluyen, entre otras, las siguientes: 1) la prohibición de toda actividad sexual con personas menores de 18 años, independientemente de la mayoría de edad o la edad de consentimiento legales; 2) la prohibición de tener relaciones sexuales a cambio de dinero, empleo, bienes, servicios u otras cosas de valor; y 3) la prohibición de toda actividad sexual que suponga la explotación o la degradación de cualquier persona. Los proveedores de las Naciones Unidas deberán adoptar todas las medidas que sean necesarias para prohibir que sus empleados u otras personas que tengan contratadas cometan actos de explotación o abusos sexuales. Las Naciones Unidas también esperan que sus proveedores creen y mantengan un ambiente que prevenga la explotación y los abusos sexuales. Los contratos de las Naciones Unidas contendrán disposiciones sobre la obligación de los proveedores de adoptar las medidas que sean necesarias para prevenir la explotación y los abusos sexuales. Si un proveedor no adopta medidas para prevenir los actos de explotación o abusos sexuales, no investiga los que se denuncien o no adopta medidas correctivas cuando se produzcan actos de ese tipo, eso sería motivo suficiente para la rescisión de todo arreglo contractual con las Naciones Unidas. Tampoco se tolerará ningún tipo de trato rudo o inhumano, coacción o castigo corporal, ni la amenaza de tratar a alguien de esa manera.
- 12. **Minas**: Las Naciones Unidas esperan que sus proveedores no vendan ni fabriquen minas antipersonal ni ninguno de los componentes utilizados para su fabricación.

Estos principios se enuncian en los convenios, recomendaciones y repertorios de recomendaciones prácticas de la OIT(véase http://www.ilo.org/global/standards/subjectscovered-by-international-labour-standards/occupational-safety-and-health/lang--es/i ndex.htm).

¹⁶ Estos principios se derivan de la Declaración Universal de Derechos Humanos y se enuncian en el pacto Mundial de las Naciones Unidas (véase http://www.unglobalcompact.org/Issues/human rights/index.html).

Medio ambiente

- 13. **Aspectos ambientales**: Las Naciones Unidas esperan que sus proveedores cuenten con una política ambiental eficaz y cumplan la legislación y los reglamentos vigentes de protección del medio ambiente. En la medida de lo posible, los proveedores deberán adoptar un enfoque precautorio en materia de medio ambiente, emprender iniciativas para promover un aumento de la responsabilidad ambiental y fomentar la difusión de tecnologías inocuas para el medio ambiente que instauren buenas prácticas a lo largo de su vida útil.
- 14. **Sustancias químicas y materiales peligrosos**: Deberán localizarse y gestionarse las sustancias y otros materiales que representen un peligro al ser vertidos en el medio ambiente a fin de que se manipulen, trasladen, almacenen, reciclen o reutilicen y eliminen en condiciones de seguridad.
- 15. **Aguas residuales y residuos sólidos**: Se deberá hacer un seguimiento de las aguas residuales y los residuos sólidos generados en las operaciones y los procesos industriales y en las instalaciones de saneamiento, que deberán controlarse y tratarse adecuadamente antes de su vertido o eliminación.
- 16. **Emisiones atmosféricas**: Se deberán describir las características y se deberá hacer un seguimiento de las sustancias químicas orgánicas volátiles, aerosoles, corrosivos, partículas, sustancias químicas que reducen la capa de ozono y subproductos de la combustión que se generan en las operaciones y se emiten a la atmósfera, que deberán controlarse y tratarse adecuadamente antes de emisión a la atmósfera.
- 17. **Residuos mínimos, máximo reciclaje**: Deberán reducirse o eliminarse los residuos y los derroches de todo tipo, incluidos los de agua y energía, ya sea en su origen o mediante prácticas como la modificación de los procesos de producción y mantenimiento y los procesos de las instalaciones o la sustitución, la conservación, el reciclaje y la reutilización de materiales.

Conducta ética

- 18. **Corrupción**: Las Naciones Unidas esperan que sus proveedores cumplan las normas más estrictas de conducta ética y moral, respeten la legislación local y se abstengan de ejercer toda práctica de corrupción, incluidos la extorsión, el fraude y el soborno.
- 19. **Conflicto de intereses**: Los proveedores de las Naciones Unidas deberán comunicar a la Organización toda situación que pueda representar un conflicto de intereses y si alguno de los funcionarios de la Organización o los profesionales contratados por ella tiene algún interés de cualquier tipo en las actividades comerciales del proveedor o algún tipo de vínculo económico con este último.
- 20. **Regalos y atenciones sociales**: Las Naciones Unidas tienen una política de "tolerancia cero" y no aceptan regalos ni ofertas de atenciones sociales. No aceptarán invitaciones a eventos deportivos o culturales, ofertas de vacaciones ni ningún tipo de viaje recreativo, ofertas de transporte ni invitaciones a almuerzos o cenas. Las Naciones Unidas esperan que sus proveedores no ofrezcan a los funcionarios de la Organización prestaciones tales como bienes o servicios gratuitos, ofertas de trabajo u oportunidades de compra con el fin de que influyan a su favor en las actividades comerciales de este con la Organización.

21. **Restricciones a exfuncionarios**: Se aplican restricciones de empleo a los funcionarios en servicio activo y a los exfuncionarios de las Naciones Unidas que participaran en el proceso de adquisición si mantuvieron anteriormente una relación profesional con los proveedores. Se espera que los proveedores de las Naciones Unidas se abstengan de ofrecer empleo a cualquiera de esas personas por un período de un año a contar desde la fecha de la separación del servicio.

Contactos

Toda pregunta sobre este Código de Conducta debe enviarse por correo electrónico a la Red de Adquisiciones del Comité de Alto Nivel sobre Gestión (hlcmpn.secretariat@one.un.org).

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PERSONAL DIRECTO DE UNOPS¹⁷

Como trabajador/a en el proyecto xxxx de UNOPS:

Respetaré las instrucciones y las directrices de la persona nombrada para supervisar el sitio y de cualquier miembro del personal de UNOPS que se encuentre en el lugar de trabajo.

Protegeré el entorno natural y trabajaré de manera sostenible. Seguiré las instrucciones sobre gestión de desechos y prevención de vertidos y sobre cualquier otra actividad destinada a proteger el medio ambiente.

Evitaré realizar cualquier acto peligroso y tendré especial cuidado para garantizar que el desempeño de mis funciones no me perjudique a mí ni a otras personas.

Seguiré los procedimientos de salud y seguridad y utilizaré las plantas, los equipos y los equipos de protección personal según los manuales e instrucciones a fin de garantizar mi seguridad y la de mis colegas.

No mantendré relaciones sexuales con niños/as (menores de 18 años).

No cometeré ningún tipo de explotación o abusos sexuales de otras personas, con independencia de su edad, como el intercambio de sexo por dinero, bienes, servicios u otros objetos de valor.

Trataré a todas las personas con respeto y de manera digna en todo momento, y me posicionaré en contra de cualquier tipo de acoso, discriminación, intimidación, explotación, abuso y amenaza de violencia.

Denunciaré ante UNOPS tales conductas o malas prácticas a través de la línea telefónica gratuita, el buzón de sugerencias, el correo electrónico destinado a tal efecto o la página web speakup.unops.org, o ante el personal de UNOPS.

Mantendré la integridad y la reputación de UNOPS garantizando que mi conducta se ajusta a los valores de UNOPS.

No trabajaré bajo los efectos del alcohol ni de las drogas, ni estaré en posesión de sustancias ilegales en los sitios de trabajo de UNOPS.

No me involucraré en ningún enfrentamiento o conflicto violento con mis colegas, ni dentro ni fuera del sitio.

¹⁷ Tomar en cuenta que, adicionalmente a las instrucciones y compromisos descritos en este documento, a todo trabajador/a de UNOPS desde el momento de su contratación se le entrega un documento llamado: DISPOSICIONES GENERALES DEL ACUERDO DE CONTRATISTA INDIVIDUAL DE UNOPS, el cual debe ser leído y enviado a Recursos Humanos debidamente firmado, como aceptación de los términos ahí establecidos.

He recibido sesiones de introducción o capacitación impartidas por UNOPS o sus representantes acerca del contenido de este Código de Conducta, comprendo los estándares de conducta y, con la firma de este documento, me comprometo a seguirlos.

Comprendo que tengo la responsabilidad de alzar la voz y de denunciar ante UNOPS el incumplimiento de este Código de Conducta, ya sea posible o real, a través de la línea telefónica gratuita, la página web speakup.unops.org, el buzón de sugerencias o el correo electrónico destinado a tal efecto, o ante el personal de UNOPS.

Comprendo que el incumplimiento de lo previsto en este Código de Conducta podrá dar lugar a mi separación inmediata del sitio del proyecto y a la resolución de mi contrato.

Nombre (en mayúsculas)	Firma	Lugar, fecha

FORMULARIO DE LAS NORMAS DE CONDUCTA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA (AS)

Nota al Contratante:

Los siguientes requisitos no deberán ser modificados. El Contratante puede agregar requisitos adicionales para tratar asuntos específicos que hayan sido informados por los estudios ambientales y sociales pertinentes.

Los tipos de asuntos específicos pueden incluir los riesgos asociados a: migración de personal, propagación de enfermedades transmisibles y Explotación y Abuso Sexual (EAS), Acoso Sexual (ASx), etc.

Suprimir este Cuadro antes de publicar el documento de licitación

Nota al Licitante:

El contenido mínimo del formulario de las Normas de Conducta como establecido por el Contratante no debe ser modificado en forma sustancial. No obstante, el Licitante puede agregar requisitos adicionales apropiados, incluyendo tomar en cuenta las particularidades y riesgos específicos del Contrato.

El Licitante deberá firmar y presentar el formulario de Normas de Conducta como parte de su Oferta.

NORMAS DE CONDUCTA PARA EL PERSONAL DEL CONTRATISTA

Somos el Contratista, [ingrese el nombre del Contratista]. Hemos firmado un contrato con [ingrese el nombre del Contratante] para [ingrese la descripción de las Obras]. Estas Obras se llevarán a cabo en [ingrese el Lugar de las Obras y a otros lugares donde se ejecutarán las Obras]. Nuestro Contrato requiere que adoptemos medidas para abordar los riesgos ambientales y sociales relacionados con las Obras, incluidos los riesgos de explotación sexual, abuso sexual y acoso sexual.

Estas Normas de Conducta son parte de nuestras medidas para hacer frente a los riesgos ambientales y sociales relacionados con las Obras. Se aplica a todo nuestro personal, trabajadores y otros empleados en el Lugar de las Obras u otros lugares donde las obras se llevan a cabo. También se aplica al personal de cada subcontratista y a cualquier otro personal que nos ayude en la ejecución de las obras. Todas esas personas se denominan "Personal del Contratista" y están sujetas a estas Normas de Conducta.

Estas Normas de Conducta identifican el comportamiento que exigimos a todo el Personal del Contratista.

Nuestro lugar de trabajo es un entorno donde no se tolerará el comportamiento inseguro, ofensivo, abusivo o violento y donde todas las personas sienten confianza para plantear problemas o inquietudes sin temor a represalias.

CONDUCTA REQUERIDA

El Personal del Contratista deberá:

- 1. desempeñar sus funciones de manera competente y diligente;
- 2. cumplir con estas Normas de Conducta y todas las leyes, reglamentos y otros requisitos aplicables, incluidos los requisitos para proteger la salud, la seguridad y el bienestar del personal de otro contratista y de cualquier otra persona;
- 3. Mantener un ambiente de trabajo seguro, incluyendo:
 - a. asegurar que los lugares de trabajo, maquinaria, equipos y procesos bajo el control de cada persona sean seguros y sin riesgos para la salud;
 - b. usar el equipo de protección personal requerido;
 - c. utilizar medidas apropiadas relacionadas con sustancias y agentes químicos, físicos y biológicos; y
 - d. seguir los procedimientos operativos de emergencia aplicables.
- 4. informar situaciones de trabajo que él / ella cree que no son seguras o saludables y retirarse de una situación laboral que él / ella razonablemente cree que presenta un peligro inminente y grave para su vida o salud;
- 5. tratar a otras personas con respeto, y no discriminar a grupos específicos como mujeres, personas con discapacidad, trabajadores migrantes o niños;
- 6. no participar en ninguna forma de acoso sexual, incluidos avances sexuales no deseados, solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales o físicas no deseadas de naturaleza sexual con el personal de otros contratistas o del Contratante;
- 7. no participar en la Explotación Sexual, lo que significa cualquier abuso real o intento de abuso de posición vulnerable, abuso de poder de confianza, con fines sexuales, que incluyen, entre otros, el aprovechamiento monetario, social o político de la explotación sexual de otro.
- no participar en Abuso Sexual, lo que significa actividad una amenaza o intrusión física real de naturaleza sexual, ya sea por la fuerza o bajo condiciones desiguales o coercitivas;
- 9. no participar en ninguna forma de actividad sexual con personas menores de 18 años, excepto en caso de matrimonio preexistente;
- 10. completar cursos de capacitación relevantes que se brindarán en relación con los aspectos ambientales y sociales del Contrato, incluidos los asuntos de salud y seguridad, y Explotación y Abuso Sexual (EAS) y de Acoso Sexual (ASx);
- 11. denunciar violaciones a estas Normas de Conducta; y
- 12. no tomar represalias contra ninguna persona que denuncie violaciones a estas Normas de Conducta, ya sea a nosotros o al Contratante, o que haga uso del Mecanismo de Quejas y Reclamos del Proyecto.

PLANTEANDO PREOCUPACIONES

Si alguna persona observa un comportamiento que él / ella cree que puede representar una violación de estas Normas de Conducta, o que de otra manera le preocupa, él / ella debe plantear el problema de inmediato. Esto se puede hacer de cualquiera de las siguientes maneras:

- 1. Comunicándose [ingrese el nombre del Experto Social del Contratista con experiencia relevante en el manejo de la violencia de género, o si tal persona no es requerida bajo el Contrato, otra persona designada por el Contratista para manejar estos asuntos] por escrito en esta dirección [] o por teléfono a [...] o en persona a [...]; o
- 2. Llamando a [...] para comunicarse con la línea directa del Contratista (si hubiera) y deje un mensaje.

La identidad de la persona se mantendrá confidencial, a menos que la ley del país ordene la presentación de denuncias. También se pueden presentar quejas o denuncias anónimas y se les dará toda la debida y apropiada consideración. Tomamos en serio todos los informes de posible mala conducta e investigaremos y tomaremos las medidas adecuadas. Proporcionaremos referencias sinceras a proveedores de servicios que pueden ayudar a apoyar a la persona que experimentó el presunto incidente, según corresponda.

No habrá represalias contra ninguna persona que presente una inquietud de buena fe sobre cualquier comportamiento prohibido por estas Normas de Conducta. Tal represalia sería una violación de estas Normas de Conducta.

CONSECUENCIAS DE VIOLAR LAS NORMAS DE CONDUCTA

Cualquier violación de estas Normas de Conducta por parte del personal del Contratista puede tener consecuencias graves, que pueden incluir la resolución del Contrato y la posible acusación a las autoridades legales.

PARA EL PERSONAL DEL CONTRATISTA:

He recibido una copia de estas Normas de Conducta escritas en un idioma que entiendo. Entiendo que, si tengo alguna pregunta sobre estas Normas de Conducta, puedo contactarme [ingresar el nombre de la(s) persona(s) de contacto del Contratista con experiencia relevante] para solicitar una explicación.

Nombre del Personal del Contratista: [insertar nombre]	
Firma:	
Fecha: (día mes año):	
Firma del representante autorizado del Contratista:	
Firma:	
Fecha: (día mes año):	

APÉNDICE AL FORMULARIO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

COMPORTAMIENTOS QUE CONSTITUYEN EXPLOTACIÓN Y ABUSO SEXUAL (EAS) Y LOS COMPORTAMIENTOS QUE CONSTITUYEN ACOSO SEXUAL (ASx)

La siguiente lista no exhaustiva está destinada a ilustrar los tipos de comportamientos prohibidos.

(1) Los ejemplos de explotación y abuso sexual incluyen, entre otros:

- Uno de los miembros del Personal del Contratista le dice a un miembro de la comunidad que él / ella puede conseguir trabajos relacionados con Lugar de las Obras (por ejemplo, cocinar y limpiar) a cambio de sexo.
- Uno de los miembros del Personal del Contratista que está conectando la entrada de electricidad a los hogares dice que puede conectar los hogares de familias encabezadas por mujeres a la red a cambio de sexo.
- Uno de los miembros del Personal del Contratista viola o agrede sexualmente de otra forma a un miembro de la comunidad.
- Uno de los miembros del Personal del Contratista niega el acceso de una persona al Lugar de las Obras a menos que él / ella realice un favor sexual.
- Uno de los miembros del Personal del Contratista le dice a una persona que solicita empleo en virtud del Contrato que él / ella solo lo contratará si tiene relaciones sexuales con él / ella.

(2) Ejemplos de acoso sexual en un contexto laboral

- El Personal del Contratista comenta sobre la apariencia de otro Personal del Contratista (ya sea positivo o negativo) y sus deseos sexuales.
- Cuando el Personal de un Contratista se queja de los comentarios hechos otro Personal del Contratista sobre su apariencia, el otro Personal del Contratista comenta que está "pidiéndolo" debido a cómo se viste.
- Toques no deseados al Personal del Contratista o del Contratante por otro Personal del Contratista.
- Uno de los miembros del Personal del Contratista le dice a otro miembro del Personal del Contratista que él / ella obtendrá un aumento de sueldo o un ascenso si le envía fotografías desnudas de él / ella.

PGMO: Procedimiento para la Gestión de Mano de Obra	
	93
Documento independiente PGMO 112110 SPANISH GENERAL GUIDELINES MGASS DEL BM	
bocamento macpenalente i alvo 112110 31/Mish dell'envie dolbeenves Maris bee bivi	
ANEXO III. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA ACTUACIÓN FRENTE AL ESCENARIO DE COVI	D-19
Y DE OTRAS ENFERMEDADES CONTAGIOSAS	
Objetives	
Objetivos	

El objetivo de este Plan es establecer los lineamientos y procedimientos generales para prevenir la propagación de contagios de COVID-19 y otras enfermedades contagiosas entre los colaboradores de las oficinas, y las áreas de influencia del proyecto.

Consideraciones

Se debe garantizar que los y las contratistas cumplan con las medidas de bioseguridad, en los procesos de rehabilitación de los establecimientos de salud, para prevenir el contagio de la COVID-19 entre los trabajadores y colaboradores del proyecto.

Se debe contener la propagación de la enfermedad, detectando oportunamente casos de personas que vienen fuera del país.

Establecer las medidas de bioseguridad relacionadas a la limpieza y desinfección de las superficies del entorno inmediato de la población para la prevención de la COVID-19.

Medidas a aplicar durante las etapas del Proyecto

El personal que labora en el Proyecto, deberá adoptar las medidas que se describen en el protocolo de bioseguridad para la actuación de empleados frente al COVID-19, que dicta las pautas a sobre el manejo, control y disposiciones generales del tratamiento de las medidas de bioseguridad.

Es de conocimiento público la necesidad de implementar medidas para evitar el contagio y la propagación del COVID-19. Por lo tanto, todos los empleados del Proyecto deben tomar en cuenta todas las consideraciones que abajo se describen para salvaguardar su vida, la de sus familiares, y la de otros compañeros de trabajo, al ejecutar cualquiera de las funciones relacionadas con su cargo; y de esta forma evitar poner el riesgo su salud y la de otros.

UNOPS deberá instruir este protocolo a todos los trabajadores del Proyecto para que extremen los cuidados diarios:

- 1. Recursos Humanos de cada organización que interviene en este Proyecto, deberá mantener un expediente general médico de todos sus empleados, a fin de adoptar las medidas específicas para las personas trabajadoras especialmente sensibles.
- 2. Proporcionar información sobre medidas higiénicas, como lavarse las manos con frecuencia, no compartir objetos, ventilación del centro de trabajo, evitar apretones de manos, tocarse la nariz, boca y ojos; y promover la limpieza de superficies y objetos.

En este sentido, UNOPS deberá garantizar que en las obras se disponga para las personas trabajadoras el material higiénico necesario, y adoptar los protocolos de limpieza que fuesen precisos. También

deberá asegurar que los empleados en las oficinas y los que participan en las actividades de recepción de bienes cuenten con material sanitizante.

- 3. Se usarán permanentemente los elementos de protección personal (mascarillas), los cuales serán proporcionados de forma gratuita a todo el personal del Proyecto, debiendo el contratista asumir dicha responsabilidad para sus empleados. En caso de visitas, se debe de exigir el uso obligatorio y adecuado antes de ingresar a la oficina o los sitios de las obras.
- 4. Al llegar al lugar de trabajo, los trabajadores y cualquier visita se desinfectarán sus manos.
- 5. En caso de reuniones, se deberá mantener un distanciamiento de mínimo 1 metro y éstas se deben de programar de forma tal que se guarde el distanciamiento y limitar la participación únicamente de aquellos que sean indispensables.
- 6. Se deberá realizar una desinfección rigurosa y frecuente de los lugares e implementos de trabajo de uso constante, debiendo, el personal de aseo, utilizar todo el equipo de seguridad asignado (guantes, mascarillas, gafas de seguridad).
- 7. Si usa transporte público, debe asegurarse de utilizar mascarilla en todo momento, llevar alcohol gel para ser aplicado con frecuencia, utilizar toallitas desechables, y guardarlas en una bolsa para poder ser colocada adecuadamente en un cesto de basura al llegar al sitio de destino.
- Si el transporte de trabajadores/as del proyecto es provisto por el empleador (bus u otro), se deben aplicar las siguiente medidas: Limpieza diaria de las unidades de transporte, el/la conductor/a debe lavar sus manos durante la jornada laboral, colocar dispensadores de gel alcoholado en la puerta y en otro punto intermedio del vehículo, colocar afiches relacionados con la prevención del contagio de COVID-19 en diferentes puntos del vehículo, mantener las ventanas abiertas para que haya suficiente ventilación, permitiendo la entrada de luz solar al interior del vehículo, transportar exclusivamente pasajeros sentados.
- 8. Todo empleado del Proyecto, incluidos los trabajadores de los contratistas, tienen la obligación de informar al Gerente del Proyecto cuando sospeche que alguno de sus compañeros de trabajo tiene COVID-19, ha estado en contacto directo con alguien que dio positivo a COVID-19, o presenta algún síntoma relacionado a este virus, con la finalidad de poder realizar, de forma sigilosa, todas las averiguaciones necesarias y descartar cualquier posibilidad de contagio.
- 9. Se tomarán las medidas necesarias con los nexos laborales de las personas que han dado positivo a COVID-19, a fin de poder aislar la mayor cantidad de empleados posibles que hayan sido expuestos (trabajadores, clientes, proveedores u otras visitas han podido entrar en contacto con el trabajador infectado en la empresa).
- 10. Todo trabajador del Proyecto que haya mantenido contacto estrecho con el trabajador que ha dado positivo a COVID-19 debe de ser informado que estará en cuarentena domiciliaria de 14 días. Se llevará

- a cabo una vigilancia activa de los síntomas por parte de UNOPS, debiendo el contratista y los proveedores asumir la misma responsabilidad para con sus trabajadores
- 11. En caso de presentar síntomas en los días que dure el aislamiento, se deberá mantener el confinamiento y su centro médico para confirmar si es COVID-19.
- 12. Ningún trabajador diagnosticado con COVID-19 o que haya sido detectado como contacto estrecho del trabajador infectado con COVID-19, podrá acceder a las instalaciones del Proyecto, las oficinas de UNOPS, ni cualquier otro centro de entrega y recepción de bienes para ejercer sus funciones laborales, hasta recibir el alta médica, o pasado los 14 días de aislamiento.

Estas medidas también aplican para trabajadores del Proyecto que hayan estado al cuidado de familiares que dieron positivo a la prueba de COVID-19.

- 13. Se deben reforzar inmediatamente todas las medidas de seguridad y de prevención en los sitios donde el Proyecto desarrolla sus actividades, en concreto y con especial énfasis la limpieza y desinfección de todos los elementos y superficies con las que el trabajador infectado hubiera entrado en contacto, en un período no superior a 24 horas después de haberse conocido el positivo.
- 14. El personal de limpieza deberá hacer uso de los elementos de protección personal al momento de realizar los procesos de desinfección.
- 15. Se cancelará cualquier desplazamiento o visita, si el empleado del Proyecto está enfermo, ante cualquier síntoma o si sufre alguna patología de riesgo.
- 16. Al llegar y permanecer en los sitios donde se llevan a cabo las actividades del Proyecto (oficina, hospitales, sitios de obra, CIPS, etc.) se debe evitar los apretones de manos, abrazos y demás formas de contacto, mantener una distancia mínima de 1 metro en todo momento (reuniones, almuerzo, etc.), evitar tocarse la cara (ojos, nariz, boca) sin lavarse las manos, lavarse las manos antes de comer y no compartir alimentos o bebidas con compañeros y no compartir ni intercambiar sus elementos de protección personal (EPP).
- 17. En los sitios donde se llevan a cabo las actividades del Proyecto, se debe contar con los siguientes insumos en suficiente cantidad: toallas desinfectantes desechables, gel alcoholado y/o alcohol líquido y mascarillas, las cuales deberán ser utilizadas correctamente en todo momento, particularmente cuando se encuentre dentro de los edificios.
- 18. Todos los empleadores (UNOPS, OPS, el Contratista y los Proveedores) deberán designar un punto focal para implementar y monitorear las medidas de prevención.
- 19. En las obras, se deben realizar charlas al menos al inicio del día para tratar temas del COVID-19 para concientizar acerca de cómo prevenir la exposición y el contagio por el virus (formas de presentación, cómo evitar su propagación, síntomas y signos, etc.), destacar la importancia del lavado de las manos

PGMO: Procedimiento para la Gestión de Mano de Obra

97

en forma correcta y con mucha frecuencia, fomentar la higiene respiratoria que permite evitar salpicaduras al estornudar, toser y limpiarse la nariz, con lo que se controla la fuente primaria del contagio.

- 20. El uso de guantes desechables será obligatorio en función de la naturaleza de las tareas a realizar, bajo responsabilidad de los puntos focales designados por cada empleador. Por ejemplo: los trabajadores responsables de manipular alimentos y bebidas, en tareas de limpieza en general, etc.
- 21. En todos los sitios de trabajo, se debe limpiar las siguientes zonas por lo menos dos veces al día: superficies y objetos de trabajo tales como mesas, escritorios, teléfonos, teclados, vasos, etc. con limpiadores, desinfectantes, alcohol y/o toallas desechables; el comedor y demás áreas de ingesta de alimentos o cafetería (mesas, sillas, etc.) y los vehículos: superficies de contacto previo a su uso (puerta, timón, tablero, freno de mano, etc.).
- 22. Verificar que las estaciones de lavado de manos tengan suficiente agua y jabón.
- 23. Cada empleador, debe responsabilizarse por ubicar afiches sobre el lavado correcto de manos en diferentes sitios del proyecto (frentes de trabajo, oficinas, el plantel de operaciones del proyecto).
- 24. Se deben definir horarios específicos por grupos para los tiempos de comidas, para evitar aglomeraciones.

ANEXO IV. INFORME DE REVISIÓN DE INCIDENTES

Informe de revisión de incidentes

I.

Proyecto/oficina						
Revisión completada el			Referencia del informe del incidente			
I		s incidentes de revisor principa		e los miembros del equipo de revisi	ón e indique quién	
DETALLES DEL INCID	ENTE					
Clasificación del incidente		Tipo 1	☐ Fatal ☐ Incapacitante ☐ Ambiental grave ☐ Daños importantes a la propiedad ☐ Social notificable			
		Tipo 2	 □ Ambiental leve □ Lesión o enfermedad leves □ Daños leves a la propiedad □ Conato de accidente 			
Fecha del incidente			Hora	del incidente (aprox.)		
Lugar del incidente					•	
Descripción/qué sucedió (Registre todos los hechos previos y relacionados con el incidente que puedan aclarar su dinámica y causas)						
Se adjuntan fotografías		□ Sí	□ No			
Testigos (si los hubiere), nombre y datos de contacto						
Se adjuntan declaraciones de los testigos		□ Sí	□ No			

II. DATOS DE LAS PERSONAS HERIDAS (solo en incidentes de salud y seguridad; para otro tipo de incidentes, avance hasta el Paso III).

Nombre					Edad		
Dirección/datos de contacto							
Ocupación				Emp	leador		
Situación	☐ Empleado		ta 🗌 Empl		de un sul Otra	ocontratista 🗆 Visitante	
Fecha en que se comunicó la lesión			Persona a q				
¿Se reincorporó esa persona al trabajo el mismo día?	□ Sí	□ No					
Tratamiento de la lesión	☐ Ninguno	☐ Solo pri	meros auxilio	s in sit	tu □ Mé	dico 🗆 Hospitalización	
Detalles del tratamiento							
¿Se ofreció asistencia de emergencia?	□Sí	□ No					
Detalles de la asistencia de emergencia (si la hubiere)							
Detalles de la lesión Tipo de lesión: (p. ej., cortes/abrasiones, hematomas, torceduras/esguinces, fractura, luxación, pérdida del conocimiento, otro) Parte del cuerpo:							
Fecha de reincorporación al trabajo							

III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN

Causa directa ¿Qué actos o condiciones poco seguros o inadecuados provocaron el incidente? Señale aquellos factores que exacerbaron la gravedad del incidente (p. ej., uso incorrecto de una escalera, falta de equipo de protección personal, inexistencia de bandejas recogegotas/sistemas de contención) Causa secundaria ¿Qué factores humanos, organizativos o laborales contribuyeron al incidente o lo provocaron (p. ej., mantenimiento y servicio deficientes, mala planificación, método de trabajo inadecuado, falta de supervisión o capacitación, actitud indebida, inexistencia de control de peligros, etc.)? Compruebe también si las evaluaciones de riesgos fueron adecuadas. Lecciones aprendidas Medidas preventivas ¿Qué medidas se recomiendan para enfrentar y prevenir incidentes similares (por ejemplo, capacitar al personal, mejorar la identificación de peligros o impactos, mejorar el control de peligros o impactos, intensificar la supervisión, mejorar la evaluación de riesgos o impactos, debatir durante las reuniones de salud y seguridad y gestión social y ambiental (HSSE), etc.)?

Persona que aplicará las medidas preventivas (Nombre de la persona responsable y fecha prevista de compleción)		
Cierre (Las medidas acordadas se han implementado y la situación se considera satisfactoria)	[Antes de proceder al cierre ha de comprobarse que las implementado durante un período razonable y han resul	·
Firma del revisor principal	Fecha	

Creado con HSE10 V 1.1 © UNOPS 2017

4 de 4

ANEXO V. INFORME DE DESARROLLO DE INCIDENTES

Informe de desarrollo de un incidente

Clasificación del	Tipo 1	\Box Fatal \Box Incapacitante \Box Ambiental grave \Box Daños importantes a la propiedad \Box Social notificable		
incidente	Tipo 2 ☐ Ambiental leve ☐ Lesión o enfermedad leves ☐ Daños leve propiedad ☐ Conato de accidente			
Fecha del incidente			Lugar del incidente	
		Lecciones aprendic	das	